



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

IMPORTANCIA ECONOMICA DE LOS
MEXICO-AMERICANOS EN ARIZONA
CONTEMPORÁNEA, ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES
P R E S E N T A :
FRANCISCO JAVIER GARRIDO SEGURA

ASESOR :
LIC. JOSÉ LUIS CHAVEZ DELGADO

Aragón, Estado de México,

Marzo del 2000

280162



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

In the end,

We will conserve
only what we love,

We will love
only what we understand,

We will understand
only what we are taught.

Con todo mi cariño y agradecimiento a:

DIOS.

Mi Universidad Nacional Autónoma de México.

Mi E.N.E.P. Aragón.

Mis maestros.

Lic. José Luis Chávez Delgado.

Mi mami Guille.

Mi papá Miguel.

Mis hermanos y hermanas.

Polo.

Las Madres Josefinas.

**IMPORTANCIA ECONOMICA DE LOS
MEXICO-AMERICANOS EN ARIZONA CONTEMPORANEA,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

C O N T E N I D O

Introducción.

Capítulo I

El Derecho como ámbito óntico-práctico.

I.1	La convención en el ámbito óntico-práctico.....	1
I.2	Elementos necesarios del ámbito óntico-práctico.....	6
I.3	El concepto de regla y sus tipos.....	11
I.4	El modelo de Derecho como ámbito óntico-práctico.....	14

Capítulo II

Objeto de estudio de la sociología jurídica.

II.1	Definición de Sociología jurídica.....	19
II.2	Análisis del fenómeno jurídico.....	21
II.3	Diferencias entre lo jurídico y la social no jurídica.....	24
II.4	El sistema jurídico y los elementos que lo componen.....	26

Capítulo III

Historia Social y Económica del fenómeno migratorio.

III.1	Diferencias entre las ideologías mexicana y americana.....	31
III.2	Delimitación y consolidación de la frontera norte de México..	37
III.3	Aspectos económicos en torno al establecimiento de la frontera norte de México.....	45

Capítulo IV

Migración masiva y establecimiento de patrones culturales en la zona fronteriza del norte de México.

IV.1.1	De 1897 a 1910: Caso México.....	50
IV.1.2	De 1897 a 1910: Caso Estados Unidos.....	53
IV.2.1	De 1910 a 1918: Caso México.....	55
IV.2.2	De 1910 a 1918: Caso Estados Unidos.....	58
IV.3.1	De 1918 a 1931: Caso México.....	60
IV.3.2	De 1918 a 1931: Caso Estados Unidos.....	63
IV.4.1	El programa "Bracero": Caso México.....	66
IV.4.2	El programa "Bracero": Caso Estados Unidos.....	73
IV.5.1	La operación "Wetback": Caso México.....	77
IV.5.2	La operación "Wetback": Caso Estados Unidos.....	79

Capítulo V

Aspectos de los mexico-americanos en Arizona contemporánea.

V.1	Características sociales de la población mexico-americana en Arizona, Estados Unidos de América.....	82
V.2	Aspectos laborales en el Estado de Arizona.....	86
V.3	Indicadores económicos en Arizona contemporánea.....	91
	Conclusiones.....	96
	Bibliografía.....	99

Apéndice

I N T R O D U C C I O N

Es necesario desarrollar una aptitud de comprensión y así lograremos comprender y conocer los factores que causan las diferencias entre las naciones mexicana y estadounidense; ya que ambas llevan una relación intrínseca.

Por supuesto que la importancia se da no solo por la proximidad de los Estados Unidos, y por la importancia e impacto que esta nación tiene en la vida cotidiana de México y el mexicano; sino también porque el análisis de una sociedad distinta ayuda, mediante el análisis de los contrastes y la puesta en evidencia de muchos elementos que conforman una sociedad, y que de alguna otra manera podrían pasarse por alto a entender la relación misma y, el factor de atracción para nuestros nacionales.

Para desarrollar este tema, se eligió un estudio de las relaciones bilaterales, pero tomando en consideración que no son un fenómeno reservado a la relación entre México y los Estados Unidos, sino como una parte del modelo mundial que se consolida entre los individuos y las cosas.

Como anteriormente se dijo, se eligió el fenómeno de la migración masiva a un área en la que se dan las relaciones entre las sociedades antes mencionadas. Este fenómeno, como resulta evidente, es de una magnitud insospechada. En mi opinión, sería absurdo tratar de abarcar todo completamente, así que se ha delimitado al estudio de la interacción entre las autoridades encargadas de la aplicación del orden jurídico migratorio norteamericano y las implicaciones económicas para con la comunidad mexico-americana.

La interacción se puede observar a lo largo de la frontera Norte

de México, y el sur de los Estados Unidos en el ámbito del sur del lado norteamericano. Es obvio que el espacio existente alrededor de la delimitación hecha es un enorme cosmos con características sociales y económicas peculiares, así que fue necesario hacer otra delimitación para el objeto del presente trabajo; así fue que consideré pertinente el estudiar el caso especial del estado de Arizona.

El presente trabajo tomará como base el punto de vista normativo y las implicaciones culturales, económicas y sociales que van unidas entre sí. Desde mi personal punto de vista, las visiones formales del derecho tienen una gran utilidad práctica, pero su posición es únicamente instrumental y no sustancial.

Por lo anterior, se utilizarán en este trabajo modelos jurídicos formales y modelos sociológicos, económicos, históricos y jurídicos en la medida que son útiles a la comprensión del objeto de estudio que nos proponemos en este caso.

El método de análisis que se llevará a cabo es con la aplicación de un modelo jurídico formal de naturaleza logicolingüística y la de un modelo sociológico, económico, histórico y jurídico. Con este trabajo, trataré de determinar si existen algunas irregularidades legales en la interacción de las autoridades y las comunidades de las áreas delimitadas para el estudio.

Analizaré el contexto histórico de los flujos migratorios masivos y, al mismo tiempo, haré una aproximación histórica de los movimientos migratorios de la comunidad mexicana en general al estado de Arizona. Al mismo tiempo, se verá la estructura del sistema legal migratorio y sus implicaciones económicas y sociales.

Es difícil de determinar, pero la evidencia histórica indica que la etnia es un factor de suma importancia, ya que en general, la comunidad

en este lugar de estudio ha sido predominantemente hispana. En cuanto a la interacción referente a las autoridades migratorias, sabemos que la municipalidad se incorpora entre 1936 y 1940, es decir al cabo de la década de los treinta, de la gran depresión, años de intensas actividades de deportación masiva de mexicanos y que desde la relación de esta comunidad con las autoridades de migración, se puede decir ha ido en aumento hasta llegar a ser un fenómeno que a la fecha se considera "normal".

Finalmente, en relación a la situación económica de la sociedad que se integra en Arizona, la pobreza que se sufre es un dato de importancia debido a que los habitantes de este lugar, sufren crisis económicas constantes desde mediados de la década de los cincuenta. Una crisis se manifiesta durante el período de concientización social en los años sesenta. Más recientemente, los factores como el fiscal y los grupos de interés han jugado un papel mucho más importante.

Francisco Javier Garrido Segura.
México, D. F.

C A P I T U L O I
EL DERECHO COMO AMBITO ONTICO-PRACTICO.

I.1 LA CONVENCION EN EL AMBITO ONTICO-PRACTICO.

Un juego no depende de que se juegue o no, su razón de ser se identifica con un conjunto de proposiciones adoptadas convencionalmente. Estas proposiciones en su conjunto tienen como objetivo dirigir una acción determinada. "Una convención es un acuerdo entre dos o más hombres en virtud del cual a partir de determinado momento algo es o deberá ser de determinada manera."¹ El hecho de que la acción no se produzca no significa que las proposiciones carezcan de significado, o que el juego que se está analizando deje de existir.

La convención creadora de un determinado ámbito óntico-práctico es el resultado de una decisión o de un conjunto de decisiones. En virtud de la decisión se establecen las medidas que deberán utilizarse para un juego o una situación de Derecho. Una vez creada la convención mediante la decisión puede decirse que ha surgido un ente nuevo. Los convencionalismos sociales se basan en la costumbre, es decir, en la repetición frecuente de un determinado comportamiento. Sólo cuando al uso se une la convención de los individuos que lo practican, cabe hablar de un convencionalismo social auténtico.

El Derecho es un fenómeno complejo que alberga siempre en sí un propósito humano, una finalidad humana; lo que los hombres intentan lograr mediante la regulación jurídica. Es la expresión organizativa de la sociedad, que da poder político y social a algunos dentro de una realidad

¹Gregorio Robles. Las reglas del Derecho y las reglas de los juegos. p.35

antropológica y psicológica, en un marco de convivencia entre los individuos y dentro de un ambiente histórico que es reflejo de la realidad económica.

Para entender la forma de aproximación del Derecho en la sociedad es necesario entenderlo como un ente que es en sí mismo el objeto de estudio y resultado de una convención. Su carácter convencional, que es producto de la voluntad de los hombres; tiene carácter artificial y por consiguiente no deriva de la naturaleza de las cosas. Los convencionalismos son exigencias tácticas de la vida colectiva, es decir, carecen de una formulación expresa y absolutamente clara; pero nada impide admitir la posibilidad de que se les formule e inclusive se les codifique.

El lenguaje es un instrumento que genera comunicación; por tanto, el Derecho debe insertarse en una perspectiva lingüística. Podemos comprender los contenidos concretos de las proposiciones lingüísticas en el contexto determinado de un juego denominado dogmática jurídica.

Desde la perspectiva logico-lingüística las proposiciones se relacionan entre sí y se desarrollan de manera tal que se vinculan para constituir el sistema jurídico en el que están inmersos. La naturaleza lingüística de la convención busca aclarar el papel de cualquier decisión en el ámbito óntico-práctico. Que lo convenido es lenguaje quiere decir que la naturaleza de lo convenido no es otra cosa que la del lenguaje, ya que no se puede convenir sino mediante lenguaje.

De la misma forma que el lenguaje, la convención tiene forma y contenido. La convención es la forma lógica de las proposiciones lingüísticas que la componen, así como la forma en que dichas proposiciones se interrelacionan. La forma de la convención es por lo tanto la forma del lenguaje que interviene para que ésta se realice. Un análisis sintáctico que investigue el contenido de las proposiciones conduce, al significado de la convención.

"La forma del Derecho abarca, pues, la totalidad de la vida social, aunque poniendo a contribución los usos y costumbres posibles o existentes, para regular la comunidad como la ley suprema lo exige."² Así, el enfoque causalista o genético, que tiene como objetivo encontrar la relación entre la realidad de un hecho y el juego de referencia u orden jurídico. Este enfoque se relaciona con la sociología y la historia, porque considera las relaciones de causa y efecto de todos los acontecimientos.

Para el enfoque estratégico, la finalidad es la investigación de una forma adecuada para conseguir el triunfo en el juego, sin importar los medios. El enfoque teleológico es en el que se investigan las finalidades seguidas en el Derecho dentro de un proceso de juego. Cuando un sujeto no cumple espontáneamente el precepto, se impone la ejecución de lo debido, o se le impide la reorganización de lo prohibido. En este ámbito, el punto más importante es que el juego existe independientemente de las causas que lo producen o los efectos que ocasiona el jugarlo. Tanto el juego como el Derecho resultan ser una convención.

Un juego es creado por la convención misma en virtud del carácter convencional del Derecho y como resultado de la buena voluntad y conveniencia de las partes que toman parte en él. El juego es un ser, pero, a diferencia del ser natural o del ser lógico, es un ser convencional puesto que tiene su origen en una convención. El juego no se deriva de la naturaleza de las cosas, es el establecimiento arbitrario de algún acuerdo. Dependiendo de las circunstancias en que está inmerso, o las necesidades de los participantes, un juego podría ser de otra manera por su carácter convencional.

"En ocasiones, el Derecho recoge algunas reglas del trato social y las convierte en normas jurídicas para determinadas personas que se

²Eduardo García Maynez. Introducción al estudio del Derecho. p.29

hallen en cierta situación."³ Dentro de la convención hay que distinguir dos aspectos: el dinámico, que genera la convención como un mecanismo fáctico; y el estático, que es la convención hecha, aceptada y adquirida por las partes involucradas.

El modelo operativo es sincrónico, de tal manera que el orden jurídico se considera como una totalidad dotada de estructura. Para el Derecho toda convención se completa progresivamente de modo intra-sistemático porque se introduce el devenir dentro de un ámbito. Esto lo diferencia de la mayoría de los juegos, que se constituyen de ámbitos prácticos de carácter estático.

Una convención configurada, se independiza del mecanismo fáctico y, se convierte en lo convenido, de modo que extiende su ser en un discurso histórico hasta llegar a ser parte de la convención fáctica actual. La convención existe independientemente de las circunstancias en las que está inmersa. La conexión entre Derecho y convencionalismo, no es el orden lógico sino el histórico; es evidente que la sociedad quiere que sus convencionalismos sean fielmente acatados, y que tal pretensión es análoga a la del orden jurídico.

La convención, creadora de un ámbito, es resultado de una decisión. Esto no quiere decir que la convención agote la posibilidad de futuras decisiones. Es necesario distinguir que las decisiones antes de la convención son causas, y que después suponen la existencia previa de éstas. Las decisiones respecto a los ámbitos óntico-prácticos se denominan extra-sistemáticas, "porque la convención es un sistema, y lógicamente la decisión que produce la convención está situada 'fuera' del sistema"⁴ pero creadora de la convención y, que como tal es una decisión óntica.

³Luis Ricasens Siches. Introducción al estudio del Derecho. p.106

⁴Gregorio Robles. Loc. Cit. p.41

Puede decirse que es óptica porque crea un ámbito óptico-práctico como convención existente basada en el establecimiento de los cauces y las condiciones necesarias para realizar una acción. Una decisión óptica es la creadora de la convención. Se le conoce así porque está totalmente fuera del sistema, pero supone la completa libertad y un campo limitado de posibilidades. Es la decisión creadora del ser; es por tanto, una decisión óptica.

Decisión intra-sistemática es cuando se afecta una acción que tiene lugar en un espacio y tiempo establecidos en la convención; cuando un sujeto, su competencia y, el procedimiento utilizado en la acción corresponden a lo establecido convencionalmente por las partes involucradas. La decisión óptica es creadora del ser que es la convención, que consiste en el establecimiento de las costumbres necesarias para la toma de decisiones intra-sistemáticas.

"Las decisiones jurídicas inmanentes, que producen la acción típica, no solo dan lugar a actos jurídicos que puedan considerarse como resultado de la convención preexistente, sino que muchos de esos actos tienen carácter creador de nuevas reglas, las cuales no solo contemplan el sistema sino que en ocasiones, lo modifican o lo extinguen. Las decisiones dirimentes en el Derecho contemplan el sistema o lo transforman,"⁵ lo cual crea la Dinámica del Derecho.

⁵Gregorio Robles. Op. Cit. p.44

I.2 ELEMENTOS NECESARIOS DEL AMBITO ONTICO-PRACTICO.

Los elementos necesarios para clasificar las normas jurídicas dentro de un ámbito óntico-práctico son: espacio; tiempo; y sujeto. El espacio toma en cuenta el lugar físico en el que un hecho o acción se lleva a cabo, sin considerar aspectos legales o instrumentales del mismo. "Las normas jurídicas pueden ser clasificadas en generales y locales. Las generales tienen validez en todo el territorio del Estado. Las normas jurídicas locales tienen validez sólo en una parte de dicho territorio."⁶

Tiempo, puede ser determinado o indeterminado en la norma jurídica, es la delimitación en que será importante verificar el inicio de un hecho la validez determinada (establece de antemano lo que sucede en el caso) de que la ley indique el momento de su publicación, duración y obligatoriedad. En la mayoría de los casos, sabemos cuando inicia una situación, pero no es posible precisar cuando llegará a su fin. La validez indeterminada pierde obligatoriedad al ser suprimida, expresa o tácitamente.

Sujeto, desde un punto de vista personal de validez, la norma jurídica se divide en genérica o individualizada. Las genéricas, obligan o facultan a todos los comprendidos dentro de la clase designada por el concepto: sujeto de la disposición normativa, las individualizadas obligan o facultan a uno o varios miembros de la misma clase, individualmente determinados en una persona, física o moral determinada o cambiante. Dentro de las realidades jurídicas, un sujeto solo puede existir como resultado de la existencia de un fenómeno óntico-práctico. En este sistema, un individuo no es sujeto por definición sino en virtud de que el orden jurídico se lo asigne.

La forma de ser de un sujeto "es un conjunto de derechos que el

⁶Luis Ricasens. Loc. Cit. p.180

individuo puede hacer valer frente al Estado, llamado status personal"⁷ es resultado de la división del trabajo en un sistema determinado. El status representa la forma de ser de los sujetos en las distintas acciones en que se ve involucrado.

Las reglas, son una condición subjetiva que se determina por su relación con una acción, que trae como resultado la competencia. Las reglas convencionales únicamente se conciben como una síntesis de factibilidad y normatividad en una sociedad determinada. Toda acción tiene un sujeto. El Derecho conoce dos clases de personas: individuales (individuos humanos) y colectivas. La esencia de la personalidad jurídica, consiste en ser sujeto de deberes jurídicos y derechos subjetivos. El orden jurídico se limita a señalar al sujeto potencial y a delimitar las condiciones en que éste puede actuar como tal. La personificación, se establece a fin de delimitar los elementos necesarios de carácter personal en una acción, y así crear la figura jurídica.

Existe una íntima relación entre personificación e imputación. La imputación se da a través de las reglas jurídicas establecidas en que "el orden jurídico señala el sujeto autor de la acción. La imputación es consecuencia de la existencia de la persona. La persona se define en virtud de la imputación que realiza el orden jurídico a través de sus reglas."⁸ La imputación se lleva a cabo cuando un orden jurídico señala quien es el autor de una acción.

Como resultado de la personificación existen dos técnicas de imputación: individual y colectiva (de persona física o de persona moral o jurídica). La diferencia radica únicamente en que el orden jurídico califica como autor a un sujeto que en el primero de los casos tiene un

⁷Eduardo García. Loc. Cit. p.101

⁸Gregorio Robles. Ibid. p.61

soporte individual (un hombre), mientras que el segundo es colectivo (una pluralidad de hombres). Para efectos jurídicos, una sola persona será a quien se le impute un acto legal. "El concepto de persona jurídica es el conjunto de deberes jurídicos y de derechos subjetivos atribuidos o imputados a un mismo ente, sea individuo, sea una entidad social en la persona jurídica colectiva."⁹

Atribución, es la acción que se conecta al ámbito óntico-práctico. La atribución se transforma en imputación cuando la acción personificada se imputa a un sujeto personalizado lo que significa tan solo que la acción pertenece al ámbito, que es una acción del mismo. En este esquema, no se hace distinción entre órganos o personas, porque ambos son sujetos jurídicos en la medida en que realicen acciones jurídicas.

Competencia es la capacidad de un sujeto para llevar a cabo una acción; el poder no es capacidad física sino la establecida convencionalmente y en la que se contempla la necesidad de que se produzca de manera efectiva. "El poder no se agota en la necesidad, sino que trasciende, se manifiesta como el conjunto de posibilidades de acción concreta dentro del marco de la acción necesaria."¹⁰

Un sujeto nunca será libre respecto a su competencia, pero sí dentro de ella; esto le dará poder para actuar dependiendo de sus circunstancias. Tener competencia en un ámbito óntico-práctico es contar con capacidad estratégica para realizar una acción. Ninguna acción tendrá las mismas características por la división de tareas de los sujetos dentro de la sociedad. La competencia establece diversas posibilidades de acción por convención, atribuida a los sujetos que intervienen en el ámbito.

⁹Luis Ricasens. Op. Cit. p.165

¹⁰Gregorio Robles. Ibid. p.67

La competencia es un elemento que se circunscribe a la acción a realizarse. Al conjunto de competencias se denomina soberanía o competencia total. La competencia total no es otra cosa que el ámbito visto como conjunto de competencias, esto es, como un conjunto de posibilidades y necesidades de acción.

El ámbito óntico-práctico no agota su competencia total ya que un ámbito no se define sin considerar todos los elementos necesarios dirigidos para configurar una acción. El Estado, o lo que es lo mismo, su voluntad, consiste en un punto central y común de imputación, que constituye la unidad del orden jurídico. Dentro del ámbito óntico-práctico, podemos decir que el Estado es la unificación convencional mediante la suma de competencias parciales de contenido heterogéneo reguladas y por el derecho. Estrategia, consistirá en realizar alguna acción existosamente.

Cualquier acción, "puede estudiarse desde un punto de vista puramente formal, y entonces equivale a la invocación efectiva del Estado, para la protección de determinado Derecho"¹¹ es un conjunto de actos considerados unitariamente, es decir, un acto de movimiento que todo sujeto debe realizar. Todo procedimiento de acción supone la existencia de los elementos señalados anteriormente, pero se diferencia de ellos por su carácter dinámico que permite la identificación de una acción.

La actividad es un proceso temporal definido como el conjunto de acciones de un determinado género y dotado de sentido unitario. El señalamiento de los fines u objetivos es el resultado de la combinación del conocimiento sobre una realidad humana social particular con unas valoraciones concebidas como pertinentes respecto de lo que se debe hacer con esa realidad. El componente natural adquiere significación cuando se inserta en el ámbito cultural de una acción, lo que se hace posible

¹¹Luis Ricasens. Ibid. p.237

a través de la inserción de un procedimiento determinado que lo dote de unidad. El acto y el significado son autónomos.

En el ámbito óntico-práctico, la acción es siempre convencional. Un sujeto puede elegir entre actuar o no. Si actúa, sus actos se adecuarán al procedimiento jurídico. Todo sujeto es libre dentro del procedimiento en la medida en que éste se lo permita. Las reglas de conducta expresan una necesidad condicionada cuando indican los medios que es indispensable emplear para la consecución de un determinado fin.

I.3 EL CONCEPTO DE REGLA Y SUS TIPOS.

Existen tres tipos de seres o entes: naturales, lógicos y convencionales. El Derecho es una convención; una manifestación concreta del ser o ente. El ser se considera como lo necesario, así podemos decir que el ente es la concreción de lo necesario.

El principio de necesidad que opera en ellos corresponde a su naturaleza. Lo posible, en cuanto se conecta en una forma de ser, deja de ser posible transformándose en necesario. Necesario es lo que es posible, lo que puede ser.

Un ente convencional es creado por una necesidad de relación causal de la que surge un acuerdo por el cual se creó el ente en sí. En virtud de este, a partir de un momento determinado, un ente es o debe ser de una manera determinada, regulado por toda acción humana.

"Los entes convencionales dirigidos a una acción humana son los denominados ámbitos óntico-prácticos."¹² Un ente óntico-práctico se crea por convención, a fin de hacer posible la regulación de toda acción humana. El juego es considerado ámbito óntico-práctico porque su finalidad intrínseca es posibilitar y regular la acción.

La naturaleza de la convención es el lenguaje, porque no hay forma de convenir si no es a través del lenguaje. El ente convencional es por lo tanto un ente lingüístico, su definición sólo es posible a través de la descripción de las reglas, adoptadas como válidas, que lo constituyen. Los significados de las reglas son inteligibles mediante una labor constructiva del significado en el sistema.

¹²Gregorio Robles. Ibid. p.94

El significado, que es una regla, puede formalizarse por medio de una reconstrucción lingüística que prescindiera de su contenido concreto, formalizando todos los elementos que lo componen; y concentrándolos entre sí por medio de la reconstrucción verbal adecuada. Podemos entender que la regla es la proposición lingüística orientada a dirigir directa o indirectamente toda acción humana, eso quiere decir que exige un determinado comportamiento.

En el ente convencional encontramos la regla técnica, que dirige una acción aunque sus preceptos no son necesariamente obligatorios, algunas veces es obligatoria para un sujeto. El deber de observarla no deriva de ella misma, sino de una norma que exige un determinado comportamiento, con carácter necesario (que expresan un tener que).

Las reglas técnicas de los ámbitos óptico-prácticos son las reglas procedimentales. Las normas exigen un comportamiento como debido, y no como necesario, siendo el nexo que lo caracteriza el verbo deber. Junto a estas, existen aquellas otras que señalan o definen los elementos necesarios de la convención, se expresan mediante el verbo ser y por eso pueden ser llamadas reglas ópticas. La regla óptica regula los elementos necesarios convencionales que son requisito de la acción.

"Aunque existe un conjunto de operaciones intelectuales que tienen que ver con las reglas de un ámbito óptico-práctico, todas presuponen la existencia de estas reglas. Las reglas no describen ni explican el comportamiento humano."¹³ Toda función en un ámbito óptico-práctico se refleja en la naturaleza lingüística, es decir en la convencionalidad de las proposiciones.

Si una regla se desliga del sistema en el que está inmerso, no tiene

¹³Gregorio Robles. Ibid. p.112

significado como tal. Las reglas no poseen elementos comunes que les permitan ser reconocidas de manera aislada como reglas de un ámbito óptico-práctico, esto sucederá sólo si se les considera como parte de éste.

Función intrínseca en un ámbito, si se tiene en cuenta que la razón de ser del ámbito responde a la necesidad de regular la acción, es la finalidad immanente que establece una relación entre el ámbito en sí mismo y la acción como elemento decisivo de ésta.

Lo intrínseco de una acción se entiende como la conexión de una acción con el contexto de las reglas y el fin para el cual se estableció como tal. Las funciones extrínsecas son los fines o los propósitos conferidos por los creadores de un ámbito determinado; se relacionan con el estudio de la conexión causa-efecto que une al ámbito óptico-práctico con el mundo psicológico, social y económico que lo circunda; considerando al ser humano como parte de este mundo, y afectado por sus diversas situaciones en la sociedad.

Mediante las proposiciones prácticas se crean los elementos necesarios del ámbito, esto es, los presupuestos espacio-temporales, personales y conceptuales de la acción. Toda función práctica de las proposiciones que componen el ámbito óptico-práctico son la representación gráfica de las fuerzas que actúan en un hecho dado y, que permiten que las cosas se muevan en una relación causal de una manera inter-dependiente, es decir, representan una fuerza determinada en alguna dirección.

I.4 EL MODELO DE DERECHO COMO AMBITO ONTICO-PRACTICO.

El fundamento del ámbito óntico-práctico es la convención y, la convención es el acuerdo a partir del cual algo es de determinada manera. El carácter convencional del Derecho indica que éste es el producto de la voluntad de los hombres, que tiene un origen artificial y, que por consiguiente no deriva de la naturaleza de las cosas.¹⁴

Por consiguiente, es un fenómeno que cambia constantemente, adaptándose a las circunstancias históricas, además refleja la realidad económica para así poder actuar sobre una sociedad determinada. El Derecho se propone establecer un mínimo de certidumbre y seguridad eficaz en determinadas relaciones sociales.

Podemos decir que convención es el establecimiento de un acuerdo, el momento en el que algo es o debe ser. Recordemos que un acuerdo, como norma que es, constituye un producto humano, algo que los hombres elaboran incitados por una necesidad social surgida en cierto tiempo y en cierta situación.

Para entender la definición de convención, es necesario un análisis diacrónico con tendencias sociológicas, que sea coherente para considerar el Derecho como la unión de reglas primarias y secundarias. Tomando una visión sincrónica del sistema, éste se entenderá como una imagen del mismo; una visión diacrónica será una especie de largo metraje. Todos los momentos de la sociedad se pueden analizar de manera sincrónica y diacrónica. Un sistema diacrónico se compone de un número ilimitado de sistemas sincrónicos.

¹⁴Gregorio Robles. Ibid. pp.33ss.

Es posible imaginar una sociedad sin órganos públicos, un sistema jurídico formado exclusivamente por normas en donde el único medio de control social sea la actitud general del grupo respecto a sus propios estándares o modelos de conducta. Semejante estructura social sería un sistema compuesto por reglas primarias de obligación. Sólo una pequeña comunidad con estrechos lazos de hermandad, sentimientos, creencias comunes y, ubicada en un medio estable podría sobrevivir con éxito en un sistema similar.

Dicha estructura social es impracticable; el problema de semejante sistema degeneraría en tres aspectos básicos: La incertidumbre por saber cuales son las reglas vigentes y su campo de aplicación; el sistema es estático y, el sistema de presión social por el que las reglas son controladas no es eficiente.

Lo colectivo es esencial al hombre, por dos razones: Primero porque el hombre precisa al iniciar su vida humana de una interpretación del contorno, de la circunstancia, del mundo en que está, interpretación que toma de sus prójimos (pasados y presentes). Segundo porque el hombre no puede satisfacer todas sus necesidades por si mismo, en virtud de lo cual otorga una especie de crédito de confianza a sus prójimos.

Toda regla de reconocimiento, es la que nos especifica los elementos cuya presencia en determinada regla se considera como muestra afirmativa y conclusiva de que esta pertenece a un sistema jurídico determinado. Esta regla siempre provee la señal de autoridad, introduce a la regla misma porque las reglas que rigen a determinado grupo social se convierten en un conjunto único. Además queda implícita también la idea de validez legal.

Las reglas, que otorgan autoridad a ciertos individuos para determinar si una norma ha sido infringida o no, y establecen los procedimientos a seguir en la toma de decisiones se denominan de adjudicación. Pueden

estar acompañadas de reglas que imponen obligaciones a las personas a las que se dirigen, pero no son normas de conducta; se hayan en un nivel distinto de aquellas que confieren poderes judiciales o que asignan un status especial a las declaraciones de infracción a las obligaciones sin embargo, no coinciden con la esencia de lo jurídico.

Encontramos que una regla de reconocimiento es aceptada y utilizada para la identificación de un grupo de reglas que pudiera considerarse como el fundamento de un sistema legal. Todas las reglas de reconocimiento provienen de fuentes diversas, motivo por el cual será más compleja, dado que reconocerá la existencia de distintos procesos como fuentes del Derecho.

Para comprender la naturaleza de las reglas, hay que distinguir la posición de una comunidad que acepta el conjunto de ellas; la posición que adopta un observador ajeno al grupo social, quien percibe que la sociedad acepta las reglas, pero él no las reconoce como válidas. Una primera actitud será una declaración interna, que manifiesta el punto de vista de la comunidad. Normalmente se utiliza por una persona quien aceptando la regla de reconocimiento, la considera para tomarla como válida en el sistema a que pertenece. Estos reconocimientos "piden al sujeto tan solo algo debido externamente a los demás; no le reclaman íntima devoción; pero pretenden perfecta obligatoriedad con entera independencia de la opinión de sus destinatarios."¹⁵

La segunda actitud se denomina declaración externa, porque manifiesta el lenguaje natural que utiliza un observador externo al sistema, quien aún sin aceptar como válida una regla de reconocimiento, declara el hecho de que los otros, inmersos en una sociedad, la aceptan.

¹⁵Luis Ricasens. Ibid. p.102

No existe conexión entre la validez de una regla y su eficacia a menos que la regla de reconocimiento incluya el requisito de ser eficaz, (lo que recuerda la independencia que el ámbito óntico-práctico tiene respecto a su factibilidad). Una regla derogada no es eficaz porque ha perdido vigencia, pero no ha dejado de tener relación con el sistema.

Sin embargo, hay que distinguir la eficacia o ineficacia de una regla en particular, que puede o no afectar la validez del desconocimiento generalizado de todas las reglas del sistema; cuando se pretende establecer si un cierto hecho tiene o no consecuencias normativas, lo primero que debe hacerse es buscar la norma aplicable al mismo.

Es posible afirmar que la declaración interna de una regla particular supone la declaración externa de que el sistema es eficaz. El uso normal de semejantes declaraciones se lleva a cabo en un contexto de eficacia general. Es verdad que el Derecho no surge como un mero tributo a los valores, sino que es gestado bajo el estímulo de unas necesidades que se dan perentoriamente en la vida social, entre ellas: la urgencia de certeza y seguridad, y al mismo tiempo la necesidad de un cambio progresivo.

Aunque parece absurdo hablar de la validez de la regla de un sistema que no es vigente, no siempre carece de sentido; como cuando encontramos que una manera de mantener la esperanza para la restauración de un orden social destruido por una revolución, es aferrarse al criterio de validez del régimen anterior.

En donde existe poder legislativo, se establece que la regla de reconocimiento será el criterio supremo de validez. Las facultades del poder legislativo son limitadas por una Constitución que no otorga poderes de Reforma, ni cláusulas fuera del ámbito de dicho poder. Si este es el caso, no hay poder ilimitado, sino una regla de reconocimiento ilimitada; y en las cláusulas de su Constitución un criterio supremo de validez.

La declaración de validez que sobre particulares realizan los jueces, abogados o ciudadanos durante la vida diaria de un sistema legal, conlleva ciertas presuposiciones. Las declaraciones internas expresan el punto de vista de los que aceptan la regla de reconocimiento del sistema, y omiten lo que podría manifestarse mediante declaraciones externas acerca del sistema. "Así, pues, toda aplicación de normas jurídicas supone lógicamente la existencia y determinación de éstas, en relación con los casos sujetos a estudio."¹⁶

La regla de reconocimiento no se cuestiona como válida o inválida, simplemente es aceptada como adecuada en la función para la que fue convenida. La condición mínima necesaria que se debe cumplir para hablar de la existencia de un sistema legal vigente, es que las normas reconocidas deben ser acatadas por la mayoría de la población. Esto es una visión externa.

Si queremos hablar de la existencia de un sistema legal único, hay que recordar que el gobierno, mediante unas normas generales de conducta, intenta reducir al mínimo la posibilidad de abuso del poder, tanto por parte de los particulares como por parte del gobierno y que las reglas de reconocimiento que determinan los criterios de validez legal, sus reglas de cambio y adjudicación deberán ser aceptadas como estándares públicos de conducta oficial por las autoridades de dicha sociedad.¹⁷

¹⁶Eduardo García. Op. Cit. p.321

¹⁷Luis Ricasens. Ibid. pp.120ss.

C A P I T U L O I I
OBJETO DE ESTUDIO DE LA SOCIOLOGIA JURIDICA.

II.1 DEFINICION DE SOCIOLOGIA JURIDICA.

La sociología jurídica es la rama de la sociología que engloba todos los fenómenos de influencia jurídica en los que el derecho es causa, efecto u ocasión; "las normas jurídicas genéricas encierran siempre una o varias hipótesis cuya realización da nacimiento a las obligaciones y los derechos que las mismas normas, respectivamente imponen y otorgan,"¹⁸ estudia a su vez, los fenómenos de violación, ineficiencia o desviación en una sociedad determinada.

Es posible decir que la sociología jurídica comprende los modelos epistemológicos que se aproximan al derecho desde un enfoque causalista, o desde un enfoque estratégico. Las consecuencias a que da origen la producción del supuesto pueden consistir en el nacimiento, transmisión, modificación o extinción de facultades y obligaciones.

Hablar de que la sociología jurídica estudia todo fenómeno de derecho, requiere aclarar que implica 'prima facie', es decir, limitarse a la aproximación de las apariencias en primera instancia, reconociendo la dificultad de acceso a las esencias; adopta la forma de normas, dotadas de características específicas y esenciales que las distinguen de otras normas, como por ejemplo las que la diferencian de las normas religiosas, de las morales, de las del trato social (o convencionalismo), y de los mandatos arbitrarios.

¹⁸Jean Carbonier. Sociologie Juridique. p.20

Esta rama de la sociología comprende al derecho. La vigencia de cada ordenamiento tiene una serie de supuestos sociológicos y, es la existencia del Estado. Considerando que no existe ningún otro objeto de estudio mas que la sociedad, todo fenómeno jurídico es un fenómeno social. Es por lo tanto el objeto de estudio mismo y generador de un Estado específico.

La sociología jurídica se esfuerza por descubrir las causas de tipo social que crean las reglas "que son aquellos conceptos que están implicados en las mismas reglas y que de ellas derivan. Dado el tratamiento de estos conceptos, la tarea inicial ha de consistir en un análisis crítico de las concepciones con las reglas investigadas en la Teoría de las reglas jurídicas,"¹⁹ así como los efectos sociales que pueden repercutir, cambiar o alterar al derecho positivo.

La dogmática jurídica tiene como objetivo estudiar las reglas jurídicas en sí. El objeto que estudia la dogmática, en esta teoría le viene dado al intérprete, a la vez que la decisión aparece tan solo en un plano remoto, ya que la dogmática no decide directamente sobre las realidades vitales desde el interior; es estudiado por la sociología desde el exterior.

Para diferenciar estos dos puntos de vista, hay que establecer que a la dogmática jurídica se le conoce como derecho "al manejar la dogmática jurídica las reglas de un Determinado Derecho positivo, tiene necesariamente contacto con los valores, tratándose aquí de los valores implantados en el sistema."²⁰ A la sociología jurídica se lo conoce como fenómeno jurídico.

¹⁹Gregorio Robles. Ibid. pp.276-77

²⁰Jean Carbonier. Loc. Cit. p.21

II.2 ANALISIS DEL FENOMENO JURIDICO.

Existen fenómenos jurídicos primarios y secundarios conformados por las fuentes formales del derecho interpersonal considerados como un "conjunto de leyes civiles y jurídicas de un Estado, aplicado en los diversos grupos sociales de un Estado determinado, según sus creencias."²¹

Hay que tomar en consideración que la ley, la costumbre, la jurisprudencia, la práctica extra-jurídica, los juicios de equidad, las interpretaciones creadoras del derecho y otras fuentes aunque no son fuentes formales de derecho, participan en la creación de leyes merced a procedimientos diferentes: decisiones judiciales no basadas ni en una previa norma legal ni en precedentes; costumbres; doctrina aplicada por los tribunales; precedentes judiciales; leyes y reglamentos; reconocimiento de la autonomía de la voluntad privada para crear normas jurídicas (por ejemplo, contractuales e institucionales); y la doctrina.

Para que un fenómeno jurídico ocurra, es necesario considerar a los fenómenos primarios como órdenes individuales y juicios jurídicos costumbre jurídica es la costumbre que rige en una colectividad y es considerada por la organización política, es decir, por el Estado, como jurídicamente obligatoria. Puede decirse que la substancia común de los fenómenos primarios es que son fenómenos de autoridad, de poder. Estos se consideran como base de los fenómenos secundarios que se desprenden de la autoridad.

Los derechos subjetivos "correlativos de un deber, general o especial, de una, de varias, o de todas las personas"²² derivarán algunos derechos secundarios más concretos y estarán de acuerdo a la necesidad

²¹Edmund Jan Osmañzyck. Enciclopedia mundial de RRII. p.1454

²²Eduardo García. Ibid. p.197

que deben cubrir, creando la urgencia de reformar y complementar la regulación de origen consuetudinario mediante nuevas normas emanadas ya de una acción reflexiva del legislador.

Los fenómenos bajo el poder son comportamientos, reacciones y estados de conciencia dependientes de éste. Los fenómenos de institución han tenido un papel de muy importante protagonista en la gestación de las normas jurídicas de modo que traen como consecuencia los fenómenos caso, pero "la adecuación de una acción determinada a una regla, no depende de la regla, sino a la acción exigida por la regla, no depende pues de la exigencia, sino de lo exigido."²³

Un fenómeno se clasifica en individual y colectivo, según sea la forma de visualización. El fenómeno individual nos interesa por la riqueza que puede tener en cada fenómeno en el que participa. La voluntad standard de imposición inexorable se manifiesta siempre en última instancia a través de decisiones concretas dentro de un fenómeno individual. La interacción es un resorte de la vida social, y entonces, la voluntad normativa jurídica del Estado se manifiesta a través de la decisión judicial.

Existen tres tipos de interacción: competencia, cooperación y conflicto. Esta trilogía conviene en el derecho privado porque determinados grupos colectivos particulares, los llamados grupos de presión tales como: asociaciones religiosas, sindicatos, organizaciones industriales, mercantiles, de estudiantes, etc., llegan a influir decisivamente sobre los poderes públicos y salen adelante con la consagración jurídica de los deseos que sostienen, pero para el público habrá que incluir la relación que guarda con la autoridad.

²³Gregorio Robles. Ibid. p.263

La relación jurisdiccional es la ritualización de un conflicto determinado fundamentada "sobre determinados hechos sociales históricos, conjugados con unas estimaciones políticas. La base en un sistema jurídico consiste en un fenómeno de voluntad predominante, en cuya formulación va implícito un juicio político estimativo."²⁴ Esta idea introduce otros dos tipos de fenómenos jurídicos, denominados: contenciosos y no contenciosos.

Los fenómenos contenciosos se producen dentro de un proceso o en ocasión a un proceso con el fin de lograr un acuerdo en el grupo. Un fenómeno no contencioso es ajeno al sistema. Para que un órgano actúe ha de existir previamente como tal y previamente ha de haberse especificado su respectiva competencia; simplemente busca una justificación para un hecho determinado.

²⁴Luis Ricasens. Ibid. p.177

II.3 DIFERENCIAS ENTE LO JURIDICO Y LA SOCIAL NO JURIDICA.

Desde el punto de vista histórico, entre lo jurídico y la social no jurídica, la línea divisoria no tiene una posición inamovible. Podremos ver que el razonamiento retórico es más patente en relación a otros órdenes normativos. Cuando "el Derecho se ubica en el campo de los valores sociales, llámense virtudes morales, cardinales o éticas de la voluntad; la teoría de las normas será la expresión natural, de posibilidades de crecimiento de la grandeza humana."²⁵ Hay dos tipos de movimiento que han definido los límites de lo jurídico: los evolutivos como la laicización del Derecho, y los bruscos e irregulares como las decisiones legislativas mediante las que a fin lograr ciertos objetivos políticos y económicos a corto plazo, se considera pertinente legislar sobre costumbres y políticas sociales.

Podemos concluir que el Derecho desde siempre ha establecido arbitrariamente sus fronteras a costa de la costumbre, las prácticas sociales y otros órdenes normativos. Las normas guardan entre sí una conexión formal, es decir, se dan en una articulación diríamos como orgánica, a pesar de las diferentes fuentes de su procedencia y de sus múltiples y variados caracteres dispares. No podemos conceptuar todos esos componentes como un mero agregado inorgánico y desordenado.²⁶

Existen dos teorías que buscan encontrar un criterio diferenciador de lo jurídico: la teoría de coerción, considera que la diferencia entre lo jurídico y lo no jurídico consiste en la naturaleza de la coacción operante en cada orden normativo, siendo la coerción del Derecho la que tiene su origen en un órgano diferenciado y especializado.

²⁵Ignacio Soto Sobreyra y Silva. Teoría de la Norma Jurídica. p.15

²⁶Luis Ricasens. Ibid. p.175

La teoría de "puesta en cuestión" sostiene que desde el momento en que existe una relación entre dos personas, y esta pueda ser objeto de debate frente a un tercer sujeto dirimente, sale del dominio de la costumbre para introducirse al campo de Derecho.

Si el acto es obligatorio no tendrá el sujeto ningún mérito; si aquel se encuentra vedado resultará imposible declarar responsable a éste. Lo que el individuo ocasiona, movido por una fuerza externa, no constituye un proceder. No es conducta, sino hecho. Esto se considera cuando el criterio de coerción se expresa como criterio de obediencia habitual.

Al tomar lo característico (aunque no exhaustivo) de las actividades del ciudadano con la autoridad, especialmente de la relación judicial con el Derecho, podemos considerar la existencia de un sistema jurídico. En este caso la función del Derecho, será la de contribuir efectiva y necesariamente a que se consiga y consolide el conjunto de todos los supuestos y organizaciones públicas y privadas, a fin de que todos los hombres desde la posición y función que ocupan en la sociedad, cumplan con su destino material y moral.

El Derecho es un ámbito óntico-práctico como resultado de una convención en la que el hombre es el sujeto natural por su racionalidad que se expresa en su inteligencia, capacidad de autodeterminación y posibilidad de ejecución, y no se preocupa por buscar diferencias esenciales entre los tipos de ámbitos óntico-prácticos que se involucran, pues considera que dichas diferencias son decididas por la convención misma.

El Derecho adquiere el carácter de Derecho porque así lo decidió la convención en el que la conciencia caracteriza al hombre y le permite el desdoblamiento que hace posible la reflexión.

II.4 EL SISTEMA JURIDICO Y LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

El sistema jurídico como una dimensión espacial de la sociedad global representa el espacio en el que suceden los fenómenos jurídicos. "En esa misma dirección se entiende que la sociedad y la autoridad se encuentran subordinadas a la consecución de fines individuales y colectivos de la persona humana. Es sabido, que cualquier concepción de la sociedad, se justifica como un modo de alcanzar el bien común. A la persona jurídica, sociedad, autoridad, fines jurídicos, deber de justicia y bien común, se agrega la sanción entendida como propuesta natural y también necesaria al cumplimiento o incumplimiento del deber prescrito en el precepto normativo".²⁷

Normalmente pensamos que este espacio es simplemente el territorio en su aplicación a diversidades no geográficas, como clase social, edad, religión, etc., supone un número amplio de espacios jurídicos por superponerse a un mismo lugar geográfico. Esto significa que ninguno de los sistemas tendría un lugar propio, y que por lo tanto, no existe un territorio único como tal.

Todo espacio jurídico es una línea de construcción psicológica diseñada por una red de lazos comunes. Más que el territorio, los hombres son los que resultan necesarios para la conformación de dicho espacio jurídico; Los seres humanos no de manera individual sino relacionados entre sí formando una agrupación. Un grupo social está al límite de la sociedad en general. Entre el individuo y la sociedad global se interponen, dentro del espacio social, cuerpos intermedios o agrupamientos particulares.

²⁷Ignacio Soto. Loc. Cit. p.155

Uno de los problemas que ocupa a la sociología jurídica es identificar si un grupo puede a su vez formar un espacio jurídico en sí. "Se dirige a las distintas formas de socialización o, dicho con otras palabras, a las distintas maneras en que los hombres aparecen agrupados o meramente relacionados."²⁸

En términos modernos, Estado es la identificación de un espacio jurídico dentro de un espacio global. Por su parte la sociología jurídica se inclina a admitir que los agrupamientos particulares tienen por sí mismos un poder de creación jurídica, que admite la segmentación del espacio jurídico. Es importante insistir que la Teoría de la Norma jurídica debe ser entendida como una teoría o visión de las prescripciones que contienen deberes y Derechos que tienden a satisfacer necesidades sociales y humanas.

Cuando los juristas de un país consideran un sistema jurídico nacional dejan espacio sólo para la soberanía de Estado. Cuando llegan a manifestarse excepciones a dicha unidad, éstas son analizadas y aceptadas en el sistema jurídico, bajo la premisa de que los Derechos creados no son eficaces más que en virtud de la delegación que el estado ha consentido dentro de su monopolio legislativo.

Bajo estas características se explican las normas diseñadas para la resolución de conflictos en el espacio o en el status de una asociación que rige la vida de un grupo social formando así una especie de "ley" interior. Así, el Derecho entendido como un orden jurídico, se encuentra en los principios que presentan e iluminan la razón natural. El orden natural, también es resultado de la evolución de la ciencia, las doctrinas, los avances, la cultura y la civilización.

²⁸ Eduardo García. Ibid. p.155

La sociología jurídica es una ciencia explicativa. No le interesa lo que según los códigos deba hacerse en tales o cuales circunstancias, sino el contenido real de las relaciones jurídicas entre los hombres, considera que el Derecho es múltiple y heterogéneo porque en un mismo momento pueden coexistir varios sistemas jurídicos a la vez.

Lo anterior puede entenderse mejor si lo contemplamos en el contexto del pluralismo jurídico, determinado por la estructura de clases sociales; y en relación con los conflictos de clase que encara y trata de resolver. "Cabría decir que a los miembros de la sociedad les interesa que los hombres no se maten los unos a los otros, que no se apoderen de los bienes ajenos, que cumplan lo establecido por los contratos que celebraron, que paguen los impuestos, etc. Y para ello establecen normas jurídicas, es decir, la amenaza o en su caso la ejecución de procedimientos coercitivos o impositivos."²⁹

Aunque dentro del pluralismo jurídico puede existir un sistema "legal" paralelo, (generalmente organizado por las clases oprimidas) en el que todos sus miembros reaccionan en la forma y el contenido que esta relación exige, puede variar grandemente como en todo conflicto de clases. La reacción puede ser de adaptación, y como consecuencia atuo-destructiva del sistema. Como ejemplo podemos mencionar la organización interna de las ciudades perdidas en una aglomeración urbana contemporánea. Es posible añadir la negociación de conflictos secundarios dentro de uno de estos mismos "sistemas legales"; por ejemplo, la negociación de conflictos entre comerciantes, líderes políticos o miembros de una familia.

Esta hipótesis de pluralismo jurídico no tiene relación con la esencia del Derecho, la prueba es que a lo largo de la historia, todo el mundo

²⁹Luis Ricasens. Ibid. p.123

ha vivido en un largo período pluralista, dando lugar a un gran número de monedas y economías; cada espacio social es un apiñamiento de sistemas jurídicos conformados de acuerdo a las necesidades económicas y políticas de cada Estado.

De acuerdo a la idea de pluralismo jurídico no se pretende señalar que cualquier fenómeno sea un sistema jurídico válido. Existen algunos fenómenos que parecen escapar al sistema y subsisten pero no cumplen con las condiciones para poderlos considerar sistemas jurídicos; son más bien formas frustradas de un sistema.

Las diferencias de apreciación jurisdiccional surgen de factores subjetivos o como efecto de circunstancias objetivas específicas. El particularismo regional en el que se manejan las leyes nacionales adquiere suficiente estabilidad y colectividad, trayendo como resultado situaciones consideradas subsistemas del Derecho.

En fenómenos de costumbre, encontramos los considerados infrajurídicos; parecidos al Derecho dentro de una situación particular. Estos fenómenos tienen por sustento solo fracciones de la población, o grupos más o menos conformados, pero nunca la sociedad global. Lo infrajurídico es en la mayoría de los casos el fondo de un Derecho de subculturas que carece de técnicas desarrolladas o profesionales.

"El Derecho con sus formas típicas de expresión como son las normas en toda su caudalosa variedad, debe ser el auténtico motor, favorecedor, promotor del desarrollo y crecimiento humanos."³⁰ Una constante sociológica detrás de un hecho histórico preciso es el Derecho vulgar. Es resultado de los medios no técnicos de constituir un Derecho inferior, en

³⁰Ignacio Soto. Op. Cit. p.92

combinación con el uso autónomo de elementos del orden jurídico del Estado. Las normas y conductas derivadas de un sistema vulgar no son simples fenómenos costumbristas; eso sería desconocer la aportación resultante de su proximidad al Derecho. Hay relaciones dinámicas, dialécticas que éste orden sociológico tiene con el Derecho, existen movimientos de flujo y de reflujo.

Este fenómeno se encuentra en todos los tiempos toda vez que el poder "soberano" ha instituido órganos jurídicos de tipo técnico, y especialmente sus propios órganos jurídicos por excelencia. Los órganos jurisdiccionales, encargados de lograr el establecimiento del orden jurídico por la vía intelectual y ritual del proceso o del juicio, crean la necesidad de establecer otros canales de comunicación entre el Derecho y la comunidad en que éstas se incluyen.

La teoría General de la norma jurídica, sin descuidar en modo alguno los elementos formales que le son encomendados, debe insistir en sus relaciones con los diferentes niveles del conocimiento del Derecho, con las vinculaciones hacia las distintas ramas del Derecho.

CAPITULO III
HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DEL FENOMENO MIGRATORIO.

III.1 DIFERENCIAS ENTRE LAS IDEOLOGIAS MEXICANA Y AMERICANA.

Estados Unidos a lo largo de su historia ha tenido una constante actitud expansionista. La forma en que sus expansiones se llevan a cabo son de manera metódica y repetitiva. Con frecuencia se realiza una infiltración, posteriormente una dominación. En los fundamentos ideológicos norteamericanos encontramos que los orígenes del expansionismo y su proceder son con el fin de lograr la dominación de la mayor parte posible de los territorios.³¹

México, con sus diferencias, políticas y sobre todo económicas, hacen que el país en sí se convierta en un campo propicio para el expansionismo de Estados Unidos "históricamente nacimos a la independencia con una estructura cultural muy heterogénea, aunque jurídicamente orientada a la cultura occidental. Inicialmente nuestra nación buscó un proceso de cambio tratando de substituir las instituciones coloniales por las emanadas de la Revolución Francesa y del Federalismo norteamericano."³²

Existen, sin embargo, algunas bases en las que ambos países tratan de llegar a una concertación en el análisis de los problemas conjuntos, que son abordados desde puntos de vista diferentes; por lo que, las conclusiones que logran siempre son diferentes. Como resultado, se generan

³¹Angela Moyano Pahisa. México y Estados Unidos: Orígenes de una relación. (1819-1961) pp.11-16

³²Raúl Bejar Navarro. Sobre la identidad y el carácter nacionales. p.18

conflictos y frustraciones para el país más desprotegido, México porque en el proceso se consideraba a la nación mexicana y sus habitantes verdaderamente oprimidos y explotados por los demás grupos, y como consecuencia, hace a nuestro país presa fácil para la política expansionista de Estados Unidos.

Históricamente hablando, Estados Unidos es un país que se genera con una combinación de culturas diferentes; inicialmente europeas, con una base inglesa. Los indios, habitantes de los territorios norteamericanos actuales, nunca tuvieron un contacto mayor con estos grupos, por lo que no hubo mestizaje.

Por otra parte, los inmigrantes europeos "personas que se trasladan a otro país, por lo general huyendo de la pobreza y el estancamiento, en busca de mejores oportunidades de trabajo y de condiciones de vida,"³³ siempre trataron de preservar y continuar los mismos modelos de instituciones establecidas en sus países de origen.

Así, en Estados Unidos, se continuó el gobierno representativo, la ley común, los sistemas de impuestos, la subordinación de las fuerzas militares a la autoridad civil, etc. Posteriormente llegaron inmigrantes de otros países, la herencia inglesa predominó para continuar con un sistema de organización que de alguna manera tenía fuerza y control sobre los habitantes del lugar en el que se habían establecido.

Desde el punto de vista de los ingleses, los españoles eran personas crueles, intolerantes, codiciosas y traicioneras que sólo, por su fanatismo se vuelven obscurantistas y tiránicas. Es por eso que durante el siglo XVI, Inglaterra se dedicó a buscar las pruebas necesarias para demostrar

³³Edmundo Hernández Vela. Diccionario de Política Internacional. p.306

que su pueblo era de verdad el elegido de Dios. Con dicha búsqueda, el racismo de los sajones, se hizo patente con lo que se creyeron con el derecho de conquistar el mundo, para con ello redimirlo de las carencias que hubieran tenido durante la dominación de España.

La proposición y fomento de las instituciones político-jurídicas, según el derecho anglosajón, propició que se determinara que la propiedad individual es totalmente privada; por otra parte, se concibe la idea de que la justicia es la manifestación de la voluntad popular, y que esta se representa y manifiesta con un jurado de constitución popular.

En México, la justicia es la aplicación de una regla establecida previamente, con el objeto de llevar a la comunidad en general hacia el bien común. La incorporación de nuestro país a un sistema de capitalismo expansivo y a la ausencia de un proyecto nacional viable han traído graves consecuencias al Estado y sus estructuras nacionales.

Actualmente las instituciones como familia, comunidad, gobierno, banca, comercio, partidos políticos, etc. tienden a ser percibidos por el ciudadano como realidades ajenas y prescindibles, observadas más como obstáculos que como posibilidades para su realización colectiva.

Este punto de vista inglés se acentúa cuando los inmigrantes, sin importar las causas por las que hayan emigrado de su país patrio, llegan al territorio que actualmente ocupa Estados Unidos, con un espíritu puritano que determinó el sentir de los habitantes de los territorios, y trataron de romper con lo que tuviera que ver con la religión católica o raíces hispánicas.

Para los actuales habitantes de Estados Unidos, el pensar que el tiempo es dinero es la base para desarrollar un trabajo constante. Se desarrolla una mentalidad de igualdad en cuanto a mérito personal logrado con su trabajo. El hombre, según la mentalidad puritana, deberá acumular

riquezas para ser agradable a Dios, ya que es el administrador de éstas. Según el punto de vista de los sajones, la concepción en general era: "Nosotros no vinimos aquí con las manos vacías. Trajimos una gran herencia."³⁴

Otra diferencia fundamental en cuanto al mundo católico era el romper con la idea desarrollada durante la edad media de un estado de pobreza, el cual fue heredado en México por la dominación española. Todo estado de pobreza era despreciado por los puritanos, estableciendo que "el racismo es una categoría que implica un rechazo global de un grupo en el que pueden estar incluidas diferencias étnicas, pero que está unido por ideas religiosas, o lazos nacionales"³⁵ porque las ganancias de los ricos se justificaban por el desarrollo de las habilidades para producirla, pero con la condición de incrementar sus ingresos para ayudar a los demás con la generación de empleos.

En cuanto a la posesión de la tierra, para los nuevos norteamericanos, es una fuente importante de riqueza. Los puritanos estaban seguros de su derecho innato de posesión de tierra porque con su trabajo, glorificarían a Dios.

Para los mexicanos la posesión de la tierra no era considerada como algo que debería comerciarse o incrementarse porque era un legado ancestral que necesariamente debería preservarse. "Despojados, muchas veces, por la influencia de procesos económicos lineales, tanto de sus patrimonios culturales de tierra y cultura local o regional, los campesinos sin símbolos que den significado cultural y social a su acción y permeabilidad, se convierten en hombres sin patria y sin más destino que encontrar otras

³⁴ Samuel E. Morison. The Growth Of The American Republic. p.113

³⁵ Raúl Bejar N. El mexicano: Aspectos culturales y psicosociales. p.154

culturas y organizaciones que les brinden una oportunidad de reconstruir su idiosincrasia valorativa en función de nuevos ambientes y retos vitales."³⁶

El radicalismo político de los puritanos nació de su relación con Dios y la sociedad. Según sus principios éticos, la salvación es determinada por Dios. Para estas personas, el establecimiento de la ciudad de Dios en la tierra es obligación de aquellos pueblos elegidos y predestinados para la salvación, y una prueba de su Estado de Gracia. Poco a poco, esta idea religiosa se secularizó e hizo accesible a todos como ideología política del sistema republicano.

Los anglo-americanos tenían la firme convicción de que Dios los había hecho custodios de la democracia y, que tenían una misión determinada, por eso, se dedicaron a implantar un sistema correcto y apropiado para ellos; esto fue por las buenas o por las malas en todos los pueblos del mundo y, bajo la justificación personal de que era la enunciación de la verdadera sociedad consolidada para la regeneración de la sociedad en general.

Con la derrota de las fuerzas de Inglaterra en 1812, se logró la extensión hacia el oeste y desarrollar el éxito comercial e industrial debido a la expansión territorial que se iniciaba. Para los nuevos norteamericanos, todo aquel ciudadano, no importando de que país, que intentara salvar a sus ciudadanos, debería imitarlos, pero no únicamente bajo los lineamientos religiosos, políticos o sociales, sino que además los patrones económicos impuestos por ellos.

La doctrina Monroe, declaraba que el aislamiento norteamericano de

³⁶ Raúl Bejar N. Crisis económica, carácter nacional e identidad. p.22

Europa era necesario, y negaba la aceptación de un cambio de colonias entre las potencias europeas considerando como un acto inamistoso que cualquier potencia pretenda extender su sistema político a este hemisferio ya que se tiene la idea de extender su territorio a toda América.

Según los americanos, las naciones americanas recién independizadas deberían fundarse de acuerdo a los preceptos republicanos teniendo que copiar de su nación el modelo por la trascendencia histórica. En 1823, la Doctrina Monroe intentaba tomar como campo de acción toda América Latina defendiendo que el continente americano por la libre condición que ha asumido y que mantiene, no está abierto por más tiempo a la colonización europea, pero creando un pensamiento mexicano lleno de discriminación "El prejuicio se configura dentro de la cultura de tal forma que los preceptos normativos, definen los sentidos en que los miembros del grupo deben conducirse en sus relaciones con los miembros de grupos ajenos al propio."³⁷

El destino manifiesto de Estados Unidos, llevó a este país a un proceso de colonización constante que respondía a necesidades impuestas por las circunstancias como un reflejo condicionado. Según el pensamiento de Estados Unidos, ninguna de las naciones de reciente independencia estaba preparada o suficientemente madura para poder decidir su propia suerte por lo que consideraban necesaria una supervisión constante por parte de ellos.³⁸

³⁷ Raúl Bejar N. El Mexicano... Loc. Cit. p.168

³⁸ Cecil Robinson. The View From Chapultepec Mexican Writers On The Mexican American War. p.98

III.2 DELIMITACION Y CONSOLIDACION DE LA FRONTERA NORTE DE MEXICO.

En 1776, las trece colonias inglesas se declararon independientes y lograron el reconocimiento definitivo de su libertad por parte de Gran Bretaña en el año 1783. El país recién formado se consolidó con un número bastante grande de comerciantes que principalmente se establecieron en la línea costera este, en la cual desarrollaron un complejo grupo de puertos. Al mismo tiempo, tenían bajo su jurisdicción excelentes tierras de cultivo, apoyadas por un creciente apoyo tecnológico; obviamente, importado de Inglaterra.

Durante el siglo XVI España había conquistado el territorio conocido como Florida, poco tiempo después pasó a manos de los ingleses con la firma del Tratado de Fontainebleau. En éste se le cedía a los nuevos americanos el territorio de Louisiana. En 1800, España firma con Francia el Tratado de San Idelfonso, a través del cual Francia recuperó Louisiana. Además se establece claramente que Texas nunca perteneció a este territorio. Durante 1803, Francia decide vender el territorio de Louisiana a Estados Unidos.

Florida, por convicción propia, decide anexarse como uno más de los territorios de Estados Unidos en 1810. Debido a dicha resolución, España y Estados Unidos firmaron un Tratado llamado Adams-Onís, que se conoció como Tratado Transcontinental de la Florida por el cual, España cede a Estados Unidos los derechos de la región denominada Florida Oriental; a cambio pidió el reconocimiento de la frontera de la Nueva España, con lo cual concluía la pretensión de que Texas fuera una parte anexa a Louisiana y, por consiguiente de Estados Unidos.³⁹

³⁹Silvia Argüello y Raúl Figueroa. El intento de México por retener Texas.
pp.17-31

En 1821, México logró la independencia política de España, iniciando una dependencia económica con otras potencias que le ayudaron a fortalecerse y, poniendo fin al sistema monopólico comercial español de tres siglos. La dependencia se inició con Inglaterra, Francia y Alemania principalmente.

Cuando México declaró su independencia total de España, los territorios que comprenden los Estados actuales de California, Arizona, Nuevo México y Texas se encontraban casi deshabitados. La economía no podía desarrollarse fácilmente, por dos razones: Primero porque había tribus belicosas que no permitían el asentamiento de españoles, y segundo porque dichas tribus eran seminómadas, motivo por el que no se dio el sometimiento de los indígenas como en el resto de México.

A partir de la independencia de México, Estados Unidos hizo patente su pretensión de aprovechar cualquier oportunidad para extender su territorio hacia el sur; no sólo por cuestiones políticas, sino por el beneficio económico que representa el crecimiento. (sustentado por la influencia de las cuestiones religiosas que ya se comentaron anteriormente).

Con la institución de la primera República Federal Mexicana en 1824, el presidente Guadalupe Victoria, trata inmediatamente de ratificar la firma del tratado Adams-Onís, pero el gobierno de los Estados Unidos seguía insistiendo en un cambio de frontera para lo cual hicieron una serie de proposiciones.

En 1828, el gobierno mexicano seguía en su posición de no ceder su frontera; con el fin de presionar con acuerdos comerciales, Estados Unidos ratifican el Tratado Adams-Onís en 1829, pero México no lo hizo, así que el establecimiento de la frontera no se concretó. Estados Unidos trató de conseguir la venta de Texas tratando de convencer al gobierno mexicano de que al vender Texas, el Distrito Federal quedaría exactamente al centro

del país y que la venta traería a México la cantidad de un millón de dólares.

Para 1829, se instauró el gobierno de Guerrero que duró solamente un año ya que fue derrocado por Anastasio Bustamante quien declaró a Lucas Alamán como Ministro de Relaciones; éste promulgó una nueva ley de colonización mexicana en Texas según las recomendaciones del General Mier y Terán. En éstas se prohibía el ingreso al territorio a todos los norteamericanos, pero sobre todo a los esclavos. Dicha iniciativa no tuvo el éxito pretendido.

Antonio López de Santa Anna, en 1832 había iniciado un movimiento de sublevación en contra de Anastasio Bustamante. El General Mier trató de seguir la iniciativa sugerida por Lucas Alamán, pero los habitantes texanos no apoyaron su iniciativa y en cambio se unieron a los pronunciamientos de Santa Anna en contra de Bustamante.

Durante 1835, en México se desarrolla una política⁴⁰ que trata de favorecer el federalismo como factor propicio para la secesión. Esta política trajo como consecuencia que, tanto Texas como Zacatecas, estuvieran en desacuerdo por considerarla no propia para los habitantes de sus regiones.

Otra causa del descontento de los habitantes de Texas era el establecimiento de aduanas (a partir de 1830). Estas se habían tratado de abolir en diferentes épocas sin obtener resultado positivo alguno. Para 1835 no se habían retirado, como se había acordado, siendo ésta una causa económica de mucho peso para tratar de independizarse de México.

⁴⁰Josefina Zoraida Vázquez. México frente a Estados Unidos (un ensayo histórico 1776-1988). pp.39ss

Para el primer día de marzo de 1836 Texas declaró su independencia total del gobierno centralista de México. Con esta separación se hacen presentes algunas cuestiones políticas propias del estado, destacando la esclavitud, permitida en el nuevo territorio. Los mexicanos residentes en esa región no permitieron la esclavitud, porque los texanos pretendían establecer una economía de producción basada en la propiedad privada y sustentada por el trabajo de esclavos.⁴¹

Se inició una guerra fría entre México y Estados Unidos, éste aprovechó la situación de guerras internas de México: la guerra de los pasteles, contra de Francia en 1838 y, la posible independencia de la península de Yucatán en 1840, para apoyar a Texas. México no tuvo la oportunidad de luchar por la reconquista del territorio perdido.

Se sugería que México tratara de negociar con Estados Unidos y Texas a fin de evitar una guerra, ya que no estaba preparado para hacer frente a un conflicto con los vecinos del norte. También se hizo la sugerencia de llevar a cabo negociaciones diplomáticas porque sólo a través de ellas, México lograría obtener beneficios considerables. Los partidos políticos mexicanos, apoyaban la idea de que la guerra era el único medio por el cual México podría mantener su soberanía.

El general Anastasio Bustamante fue derrotado en octubre de 1841 por la sublevación conjunta de los generales Paredes, Valencia y Santa Anna; éste último resultó triunfador. La independencia de Texas fue reconocida por México a instancias de Gran Bretaña en 1845;⁴² este mismo año, Texas se anexó como un estado más de Estados Unidos. Gran Bretaña intentaba detener el crecimiento de Estados Unidos.

⁴¹ Edmundo O'Gorman. México: El trauma de su historia. p.73

⁴² Angela Moyano. Loc. Cit. pp.84-91ss.

El ministro plenipotenciario norteamericano, Richard Pakenham, trataba de convencer a México de que la mejor opción era reconocer la separación de Texas por la seguridad de nuestra nación. El señor Pakenham insistía en que la separación se daría aún cuando se retirara por la fuerza, y que esta se consolidaría una vez que se hubieran retirado las fuerzas militares mexicanas de la zona en conflicto; insistía que por parte de México se debería aceptar la cantidad ofrecida por Estados Unidos y así lograr un mejor término del conflicto.

En diciembre de 1844 hubo una revuelta conocida como la de los decembristas en la que el gobierno de Valentín Canalizo, que sustituía al general Antonio López de Santa Anna, fue derrocado. A partir de 1845, el gobierno fue ocupado por el general José Joaquín Herrera; Luis G. Cuevas fue nombrado ministro de Relaciones.⁴³

Durante enero y febrero de 1845 en el Congreso estadounidense se llevó a cabo la discusión referente a la anexión de Texas a este país; ésta fue aceptada el 28 de febrero y promulgada al día siguiente. La posesión física del nuevo territorio se llevó a cabo el 4 de marzo con los objetivos de reducir tarifas, tener un tesoro independiente, establecer la clara delimitación la frontera con Oregon y lograr la adquisición del territorio de Alta California.

El grupo de los decembristas continuaba con sus luchas internas en México, insistiendo en no permitir la separación del territorio. En mayo el gobierno mexicano recibió la propuesta por parte del movimiento independentista de Texas del reconocimiento de su independencia y la propuesta de no anexarse a ningún otro país; dejando abierto el establecimiento de sus límites en condiciones adecuadas conforme a un

⁴³Silvia Argüello. Loc. Cit. p.32

Tratado final que se firmara y, con los árbitros internacionales adecuados para tal caso.

Los conflictos generados en la zona, propiciaron que los territorios de Nuevo México, Alta California recibieran nuevos pobladores, en su mayoría comerciantes de Estados Unidos, decididos a apoyar a la economía deteriorada debido a la lejanía del centro de México. La reacción de los pobladores de la Alta California fue nacionalista y no se aceptó la invasión por considerarse con suficientes raíces culturales e intereses particulares para no separarse de México, no obstante la distancia que existía entre este territorio y la capital del país.

James Polk, antes de ser electo presidente, inició un plan de extensión hacia el suroeste a fin de que Texas y otros territorios llegaran a formar parte de Estados Unidos. En su plan proponía la ocupación norteamericana de Texas, Oregon, Alta California, Nuevo México y Arizona. Polk buscó además el apoyo de los obispos católicos americanos para solicitar a sus similares en México el apoyo para asegurar el triunfo de su plan. Según este político la iglesia sería respetada.

Al mismo tiempo, se daba la ocupación de la Ciudad de México por tropas estadounidenses, y el ejército de Estados Unidos invadía además Veracruz, bajo el argumento de combatir al gobierno monárquico establecido en México, que impedía el desarrollo del país y bloqueaba su desempeño político, para así establecer un sistema republicano federalista. El general Santa Anna en la ciudad de México trató de detener a los polkos. Apoyado por Valentín Gómez Farías, en enero de 1847 propuso disponer de los bienes de la iglesia para contar recursos materiales. La iglesia no accedió al plan de trabajo que se pretendía llevar a cabo.⁴⁴

⁴⁴Josefina Zoraida Vázquez. Op. Cit. p.49

Durante 1847, surge en Estados Unidos el partido nativista. Polk aprovechó la oportunidad para firmar con México el Tratado Trist, que ponía fin al conflicto entre México y Estados Unidos. En 1848 fue ratificado por ambos gobiernos, excepto el artículo X en el que se establecían garantías para los americanos, desprotegiendo los títulos de propiedad de la tierra realizados por México para sus habitantes en estos territorios.⁴⁵

Los negociadores norteamericanos argumentaban, sin embargo que, tales títulos conservarían su valor y podrían ser defendidos sin problema alguno ante sus tribunales. "La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras de Texas se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Texas que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento en las condiciones de alguna de aquellas dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente Tratado según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas y de ningún valor."⁴⁶

Los negociadores mexicanos trataron de salvar el territorio que México había perdido y, determinar la suerte que sufrirían sus aproximadamente diez mil habitantes ya que en el Tratado se hablaba de las obligaciones de los mexicanos, de acuerdo a la nueva ciudadanía; en lo referente a costumbres, idioma y religión.

A partir de la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo, en el que se establece que "la línea divisoria entre ambas Repúblicas, sólo será establecida por lo que convengan los comisarios, reputándose su conformidad

⁴⁵Rodolfo Acuña. Occupied America: A History of Chicanos. pp.19-20

⁴⁶Modesto Seara Vázquez. La política exterior de México. p.151

en este punto como decisiva y parte integrante de este Tratado, sin necesidad ulterior de ratificación o aprobación y sin lugar o interpretación de ningún género por cualquiera de las dos partes contratantes,"⁴⁷ se inicia la historia económica y social de la comunidad mexico-americana en los Estados Unidos en los territorios comprendidos por los estados de Texas, Nuevo México, California y Arizona.

⁴⁷ Modesto Seara Vázquez. Loc. Cit. p.153

III.3 ASPECTOS ECONOMICOS EN TORNO AL ESTABLECIMIENTO DE LA FRONTERA NORTE DE MEXICO.

El Tratado Guadalupe-Hidalgo no fue un simple intento por finalizar la guerra, sino un intento de modificar las relaciones resultantes de ésta. El Tratado estuvo lleno de fallas y repercusiones subsecuentes, sobre todo en contra de los intereses económicos de México. Por falta de asesoría sobre la delimitación geográfica, las disputas por el establecimiento de la frontera siguió hasta casi un siglo después con el asunto de El Chamizal. La imprecisión de muchos artículos del tratado provocó contiendas diplomáticas que casi desembocan en una nueva guerra.

Se había establecido que la línea fronteriza se debería trazar por un grupo de comisionados de los gobiernos mexicano y norteamericano. Las modificaciones se harían de acuerdo al mapa publicado en la ciudad de Nueva York en 1847 por J. Distrunell. El Río Bravo fue la línea originalmente establecida. El conflicto inició cuando se estableció que la mitad del río sería la frontera. "En la práctica internacional, el trazado de fronteras se hacía según divisiones geográficas naturales o divisiones etnográficas."⁴⁸

Es evidente que no se consideró que el río aumenta su torrente a causa de los deshielos y las lluvias de las cuencas que recorre, por lo que su curso cambia con frecuencia. El problema fue el de las poblaciones Isleta, Socorro y San Eleazario. Estas poblaciones habían pertenecido a Chihuahua, pero en enero de 1849 el gobernador del estado recibió una carta del jefe político de Paso del Norte en que le informaba que los soldados de Nuevo México habían tomado posesión de las comunidades, y expulsado a las autoridades mexicanas. La justificación que se presentó

⁴⁸ Edmund Jan Osmańczyk. Loc. Cit. p.578

por parte de Estados Unidos fue el cambio de cauce del río.

Los tres poblados contaban con una población aproximada de seis mil habitantes; todos ellos de escasos recursos. Las posibilidades de perder el territorio eran muchas por la herencia cultural sajona de querer continuar su expansionismo. El gobierno mexicano solicitó que se respetara el Tratado Guadalupe-Hidalgo y, principalmente a los ciudadanos mexicanos afectados.

El gobierno de Chihuahua no tomó acciones militares al respecto por temor de que Estados Unidos iniciara una invasión (ya anunciada por la prensa local). Desde el gobierno central de México hubo quejas ante el gobierno estadounidense, pero sin resultado alguno. El incidente fue olvidado; los habitantes de estas poblaciones se hicieron ciudadanos norteamericanos.

Otra falla fue omitir el alcance de la línea divisoria en el Océano Pacífico, como no se consideró que la jurisdicción llegaría a tres leguas de distancia, las islas de Santa Catalina pasaron a ser posesión de Estados Unidos. Los residentes de estas islas tenían derecho a elegir si deseaban quedarse en el lugar o regresar a territorio mexicano. Por parte de Estados Unidos no se estableció que procedimiento legal se seguiría en caso de solicitar la estancia. El gobierno mexicano envió personal especializado para realizar los trámites de repatriación,⁴⁹ para las personas que solicitaron su retorno a México, o estaba en las zonas recién adquiridas por Estados Unidos: (Arizona, California, Nuevo México y Texas).

El Congreso de Estados Unidos exigió a los mexicanos en California presentar títulos de propiedad, para lo cual promulgó una ley el 3 de

⁴⁹Angela Moyano. Ibid. p.180

marzo de 1851. Los mexicanos en esta zona fueron tratados como extranjeros. De acuerdo a lo estipulado en esa ley, las personas extranjeras no tenían derecho a trabajar las tierras, provocando una ola migratoria hacia el sur.

El gobernador de Nuevo México, con el pretexto de que el comisionado mexicano estaba sembrando pánico entre los habitantes debido a sus problemas de estadía, y que deseaban repatriarse. Impidió la salida de nuestros nacionales porque desde su punto de vista, la mano de obra en el área se basaba en el trabajo de los mexicanos (a quienes se les pagaba un salario menor que al resto de los trabajadores).

El ministro de guerra de Estados Unidos apeló en contra del artículo VIII del Tratado que México había firmado. Desde su punto de vista, México no tenía porque enviar comisionados ya que los ciudadanos mismos eran quienes debían decidir si querían permanecer o no en los territorios, y eso sería de acuerdo a sus intereses personales. Los mexicanos de Nuevo México no pudieron ser repatriados por falta de un acuerdo; y todos fueron enviados a la comarca de La Mesilla.

En caso de que la gente no optara por la repatriación, los habitantes adquirirían la ciudadanía norteamericana una vez transcurrido un año de estancia en el lugar. Esta fue una ventaja que aprovechó el gobierno de Estados Unidos porque la mayoría de los mexicanos no se enteró de la disposición porque en su mayoría eran analfabetas. Cuando intentaron repatriarse, por el hecho de no saber firmar, no lo pudieron hacer.

La versión ratificada del Tratado Guadalupe-Hidalgo se firmó el 30 de diciembre de 1853 derogando el artículo XI, (relativo a las incursiones de los indígenas en territorios fuera de los establecidos para ellos). México recibió una indemnización de diez millones de pesos a cambio de los territorios Arizona, California, Nuevo México y Texas; a su vez solicitó apoyo de las potencias europeas ante la posible pérdida de un

territorio mayor. Gadsen amenazó con iniciar una guerra a fin de lograr un acuerdo bilateral.

En California, la migración inició con la fiebre del oro, propiciando que la población se duplicara. Muchos de los artículos del Tratado Guadalupe-Hidalgo se violaron en contra de los pobladores californianos. Se inició una ola de asaltos y asesinatos en contra de los propietarios legales de las tierras.⁵⁰ Los residentes californianos no se consideraban americanos y, ante las leyes de Estados Unidos no tenían derecho a la posesión de tierra.

Para defender a los ciudadanos mexicanos "atrapados" en California, el gobierno mexicano presentó una protesta formal. El gobierno americano de California, argumentaba la falta de cargos, e informó que se recurriría al gobierno de Washington si se acreditaban las pruebas pertinentes.

Como respuesta a estos reclamos, Estados Unidos resolvió que los mexicanos en este territorio debían solicitar permiso para trabajar las minas. Los trabajadores no podían probar quienes eran los residentes y quienes eran los recién llegados; a todos se les aplicó la ley. La explotación de trabajadores se inicia cuando los indígenas se unieron a la fuerza productiva como asalariados. Entre 1830 y 1840 el Congreso norteamericano había promulgado y aprobado una ley en la que los indígenas debían ser expulsados del territorio para replegarlos al oeste.

Estados Unidos derogó el artículo IX del Tratado Guadalupe-Hidalgo en el que se prohibía la venta de armas a grupos indígenas; sin embargo, la venta se realizaba de manera ilegal. México firmó el Tratado de amistad, comercio y navegación en el que dentro del artículo tercero se estipulaba que ambos países se comprometían a mantener la paz con las tribus habitantes de ambos países. Para México, y el gobierno, los indígenas seguían siendo ciudadanos mexicanos, en cambio, para Estados Unidos, eran extranjeros.

El progreso económico de la década de los cincuentas hizo que se diera un período de expansión basado en los avances técnicos; el ferrocarril provocó una derrama económica. Se tenía contemplado construir un ferrocarril para unir los territorios de California y Texas siguiendo el curso del río Gila.⁵¹

A partir de ese momento se inician los movimientos migratorios masivos hacia el territorio de La Mesilla, atraídos principalmente por la fertilidad de que hacía gala. Los habitantes que ocuparon esta región eran de ascendencia sajona. Para Estados Unidos, la soberanía de la zona debería recaer en su gobierno por ser ellos quienes, según su punto de vista, podían entender mejor las necesidades de sus nuevos habitantes. Por su parte, los habitantes de ascendencia mexicana replegados en esa región trataban de evitar la invasión americana. Los ataques de los filibusteros en las zonas de California y Texas propiciaron vandalismo, que era respaldado por los residentes americanos.⁵²

Durante el período comprendido entre 1855 y 1861 las relaciones entre México y Estados Unidos se caracterizaron por ser de lucha constante. Con el reemplazo de Gadsen por Forsmith, se planteó aprovechar la administración de los liberales mexicanos en beneficio de Estados Unidos y lograr el protectorado económico, es decir, conseguir concesiones en cuanto a los recursos naturales y poco a poco dominar, sin tener que apropiarse del territorio.

⁵¹Rodolfo Acuña. Loc. Cit. pp.83-85

⁵²David R. Maciel. La otra cara de México: El pueblo chicano. pp.245-248

C A P I T U L O I V
MIGRACION MASIVA Y ESTABLECIMIENTO DE PATRONES CULTURALES EN
LA ZONA FRONTERIZA DEL NORTE DE MEXICO.

IV.1.1 CASO MEXICO (1897-1910).

Durante el porfiriato, la población mexicana se concentraba en la parte central del país. Las medidas de salud adoptadas trajeron como resultado una alta explosión demográfica; y al no ser posible absorber los aumentos de población generados, el crecimiento económico se estancó. El exceso de oferta en el mercado de trabajo propició salarios de miseria y alza de precios en los alimentos de la canasta básica.

México tenía como política apoyar el liberalismo económico, orientándose hacia el modelo primario-exportador, que provocaba no tratar de aliviar la situación del mercado de trabajo interno o la economía en general. El campesino mexicano fue víctima de pobreza extrema. La producción de alimentos se veía disminuida a causa de la sobre-explotación del maíz, haciendo necesario extender los lugares de cultivo, empobreciendo aún más la tierra.

La explotación del campesino se dio a través de tiendas de raya y aparcería. Con éstas se lograba un control casi absoluto de los peones. Los campesinos buscaban una forma alternativa de subsistencia; con la migración trataban de liberarse de las condiciones de miseria en que vivían. Los movimientos migratorios masivos inician cuando los ciudadanos nacionales buscan establecerse en el extranjero para encontrar beneficios para ellos y sus familias. Los hacendados mexicanos por su parte, se quejaban por la considerable disminución de mano de obra en sus lugares y por consiguiente argumentaban cuantiosas pérdidas por no poder explotar los recursos en su totalidad.

El gobierno de Porfirio Díaz⁵³ estaba convencido que con la atracción de empresas europeas mejorarían las condiciones económicas y sociales del país. Con esa visión, en 1883 se publicó una ley que concedía a compañías extranjeras la tercera parte de cualquier terreno que explotaran y subdividieran; el resto de la tierra podía ser adquirida a precios bajos. El fomento de la propiedad privada se consideraba como la mejor opción de progreso.

En la Constitución de 1857 se prohibía a toda corporación civil tener propiedades en el país, a partir de la publicación de la ley de 1883, se abolía el ejido, y se provocaba la pérdida de terrenos de los campesinos.⁵⁴ (Ejido, en este contexto se entiende como un terreno comunitario ubicado en las márgenes de las poblaciones con fines de recreo y para facilitar el paso del ganado)

La llegada del ferrocarril en la década de 1870 a 1880 ofreció transporte rápido y económico; abriendo nuevos mercados en Estados Unidos. Las líneas férreas norteamericanas se encontraban con las líneas mexicanas en la frontera. El ferrocarril obligó a los hacendados, a modernizarse. Al mismo tiempo se generaron abusos hacia los campesinos, dando como consecuencia un mayor movimiento migratorio.

La población en los estados de Arizona y Nuevo México eran mezcla de mexicanos e indígenas, que propiciaba la explotación por desconocer el trabajo del ferrocarril que promocionó la industria minera en el norte de México provocando la una ola migratoria desde el centro y sur.

⁵³Laurence A. Cardoso. Mexican Emigration To The United States (1897-1931). pp.XIII-XIV; 2-5

⁵⁴Guillermo F. Margadant. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. pp.72-74

Entre 1905 y 1907 hubo en México sequías que generaron la pérdida total de los cultivos. El gobierno tomó la medida de bajar los salarios de los trabajadores e impulsar la exportación de materias primas. A finales de 1907 los trabajadores mexicanos que habían emigrado a Estados Unidos regresaron al país, provocando problemas para el gobierno, porque no tenía la capacidad de afrontar la situación interna.

La función que el estado mexicano asumió ante el flujo migratorio fue proteger a sus nacionales. El servicio consular mexicano a partir de 1897 reportaba la situación laboral y social de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos y, en ocasiones prestaba auxilio a éstos cuando requerían asistencia. El gobierno mexicano apoyaba la migración argumentando que era consecuencia natural y necesaria de los principios de la economía.

Cuando se aproximaban las elecciones presidenciales, Porfirio Díaz buscó las medidas para resolver el problema de la migración. Para 1910, los secretarios de Relaciones Exteriores Ignacio Mariscal y Enrique Creel, estaban dispuestos a negociar para controlar dicha situación.

IV.1.1 CASO ESTADOS UNIDOS (1897-1910).

En el suroeste de Estados Unidos se desarrollaban la minería, agricultura y la construcción del ferrocarril. Debido a la escasa población y a lo vasto de los territorios era necesaria la importación de mano de obra a bajo costo. Los inmigrantes mexicanos fueron aceptados por la cercanía al país, por las raíces culturales que tenían. (Al trabajador mexicano se le consideraba como inferior a la raza blanca).

Las ventajas que los residentes norteamericanos veían para contratar trabajadores mexicanos era que estos siempre tenderían a regresar a sus lugares de origen y que el trabajador mexicano era poco ambicioso en cuanto a salario. El trabajo físico al que se enfrentaban los trabajadores mexicanos era considerado denigrante para los residentes de Estados Unidos. Muchos americanos se dedicaban al reclutamiento masivo de trabajadores mexicanos, de tal manera que para 1910 la agricultura de Estados Unidos en la parte sur dependía totalmente de trabajadores mexicanos.

Importante fue el ferrocarril porque a través de éste los trabajadores beneficiaban a un mayor número de territorios por la facilidad de transportarse. El ferrocarril fue el negocio más grande en una era de crecimiento porque estos empresarios eran más que conquistadores. Con la comunicación del ferrocarril, el reclutamiento en Estados Unidos se llevaba a cabo por medio de agencias especializadas en la frontera norte y en algunas ciudades de México. Debido a la escasa mano de obra en el norte de México y suroeste de Estados Unidos, para la construcción del ferrocarril, miles de trabajadores fueron desplazados por "enganchadores" y "reclutadores", provocando explotación de mexicanos en éste campo.

A pesar de que en Estados Unidos existía la disposición "The Federal Immigration Act" de 1885 en la que se prohibía la inmigración inducida por promesas de trabajo, el sistema de reclutamiento funcionaba en el

país. En vista de los beneficios económicos que acarrearían los inmigrantes mexicanos, se hizo caso omiso a la disposición.

Existió una ley de inmigración propuesta por la Comisión Dillingham, asignada por el Congreso, para estudiar el tema, se consideraba que el fenómeno de inmigración se debía a la diferencia económica entre México y Estados Unidos. Según esta comisión, la inmigración se detendría conforme México lograra su desarrollo porque así los mexicanos regresarían a sus lugares de origen.

Los flujos migratorios se acentuaban por la demanda de mano de obra para la agricultura. Sin poder ser regulada, la migración de mexicanos a Estados Unidos se incrementaba durante el período de febrero a octubre.⁵⁵ Como consecuencia surge una situación legal en relación a los niños nacidos de los inmigrantes los cuales eran considerados ciudadanos del lugar de residencia (aún temporal) de sus padres, pero por pertenecer a un grupo racial diferente, eran considerados extranjeros por el resto de la sociedad.

⁵⁵Carlos Bosch García. The Basis Of The Foreign Policy Of The United States. pp.33-34

IV.2.1 CASO MEXICO (1910-1918).

Debido a la inseguridad económica en México, los terratenientes se abstuvieron de realizar inversiones para producción agrícola; por su parte, los campesinos en México, se dedicaron a producir para autoconsumo. El sistema de producción de las haciendas quedó anulado en la mayor parte del país.

La inflación, fue mayor, el poder adquisitivo disminuyó y, el nivel de vida se hizo cada vez más deprimente. La población, atemorizada por la inestabilidad se lanzó a la búsqueda de modos más propicios para su desarrollo. Los distritos urbanos y rurales quedaron en manos de líderes revolucionarios. Como resultado de la toma de tierras, el flujo hacia Estados Unidos se acentuó.

La migración implicaba la incapacidad del régimen para proporcionar un nivel de vida digno para su pueblo. Los intelectuales consideraban a los inmigrantes traidores a la patria porque la abandonaban cuando su presencia era necesaria. Muchos patrones y grupos nacionalistas solicitaron al gobierno mexicano que cerrara la frontera norte.⁵⁶

Desde el punto de vista del gobierno de Francisco I. Madero, la baja población detenía el desarrollo económico y la seguridad, por lo que era necesaria una reforma agraria. Esta no se concretó por falta de consenso y por no establecer claramente los a que se pretendía llegar.

Durante la presidencia de Venustiano Carranza, muchos líderes políticos estaban convencidos que la migración era un fenómeno como válvula de seguridad, el cual, aunque se consideraba no deseable por parte del

⁵⁶Laurence A. Cardoso. Loc. Cit. p.43;57-59

gobierno de México, no pasaba inadvertida para lograr la reconstrucción del país.

Venustiano Carranza llevó a cabo esfuerzos para regular la salida del país; utilizó la política de migración como recurso diplomático con Estados Unidos. Intensificó la campaña contra la migración, dejando en manos de los gobiernos estatales la expedición de pasaportes. Los gobernadores tenían orden de desmotivar la migración.

Los esfuerzos hechos por el gobierno federal no dieron resultado porque los trabajadores eran admitidos en Estados Unidos aún sin el pasaporte que México expedía. Se aceptaba a los trabajadores mexicanos por la escasez de mano de obra originada por la Primera Guerra Mundial.

Dentro de la política de Carranza, en la Constitución Mexicana, Artículo 123, fracción 26, se proponía la regularización de la migración como tarea de las autoridades municipales. La autoridad debía asegurar los derechos de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos. Los inspectores designados para la supervisión invitaban a los trabajadores mexicanos a registrarse ante el consulado mexicano para garantizar el cumplimiento de los contratos firmados y así evitar la violación a sus derechos.

En 1920, el gobierno de México expidió un contrato modelo con el que pretendía exigir a las compañías de ferrocarril la asistencia de los mexicanos que se internaban a Estados Unidos. Este esquema falló por la desconfianza de los trabajadores mexicanos hacia sus autoridades y por la idea de los inspectores de que al realizar un registro minucioso de trabajadores, éstos se privarían de la oportunidad de mejorar sus niveles de vida en caso de obtener una mejor oferta.

El contrato propuesto, no contaba con el respaldo de Estados Unidos, e implicaba una violación al acta estadounidense de Inmigración, firmada

en 1885, en la cual se establecía que ninguna empresa podría realizar contratación alguna mediante un contrato previo.

A pesar de todos sus esfuerzos, Venustiano Carranza falló en su afán de controlar la migración, no logró mejorar el sistema social de México, porque en Estados Unidos existían grandes atractivos económicos que motivaban los movimientos de población.

IV.2.2 CASO ESTADOS UNIDOS (1910-1918).

Estados Unidos pasaba por una carencia de mano de obra porque en 1917 tomaba parte en la Primera Guerra Mundial, así que más de mil ciudadanos americanos fueron reclutados por el ejército. La expansión de inmigrantes de dio hacia Chicago, Detroit y Nueva York porque en estos estados se ofrecían mejores empleos.

Las oportunidades de trabajo ofrecidas en Estados Unidos incluían los sectores agrícola, minero y ferroviario. No importaban las áreas en las que los mexicanos fueran contratados, seguía siendo una mejor opción de empleo y una excelente oportunidad de elevar su nivel de vida; la Cruz Roja ayudaba a los trabajadores mexicanos a buscar empleo y alojamiento permanente en la ciudad de su elección.

Como resultado de la comisión Dillingham, no hubo obstáculos para la entrada de mexicanos a Estados Unidos. Se argumentaba que era una situación humanitaria.⁵⁷ Esta política de puerta abierta dio origen a comunidades mexicanas a lo largo de la frontera norte de México. Estados Unidos, ofreció una bolsa de trabajo en la que informaba plaza y lugar de residencia para los trabajadores, en el sector agrícola.

Para evitar concesiones por contratos previos, Estados Unidos aplicó a los inmigrantes, un impuesto personal de ocho dólares y un examen de alfabetismo. La mayor parte de los trabajadores mexicanos era analfabeta, pero eso no se tomó en cuenta ya que los empresarios señalaron al gobierno federal las posibles consecuencias al carecer de mano de obra barata. Una vez que un trabajador se encontraba en Estados Unidos, tenía libertad de tránsito.

⁵⁷Angela Moyano. Ibid. pp.147-159

Todo ciudadano norteamericano a partir del 18 de mayo de 1917, estaba obligado a prestar servicio militar. Los extranjeros no debían hacerlo una vez probada su nacionalidad. La disposición anterior no se publicó en español, provocando un éxodo hacia México y dejando desprotegida la producción agrícola e industrial. Los industriales recurrieron a todo tipo de apoyo para motivar el regreso de mano de obra a su territorio; se inició entonces, una campaña sustentada por la Iglesia Católica y los cónsules mexicanos en Estados Unidos.

Muchas familias mexicanas se asentaron permanentemente en Estados Unidos, muchas de estas se establecieron en ciudades fronterizas formando una cultura denominada "pocha". Esta se distingue por no comprometerse con ninguno de los dos países. En general, los trabajadores de raza negra y blanca, se asentaron en la parte norte de Estados Unidos; los ciudadanos que habían tomado parte en la guerra, a su regreso, cedieron el trabajo físico y agrícola a mexicanos o "pochos" y especializándose en el sector industrial que se encontraba en pleno auge.

IV.3.1 CASO MEXICO (1918-1931).

En México, la situación económica, política y social al término de la revolución propició la explosión demográfica. La inestabilidad rural implicaba que la agricultura doméstica fuera incapaz de producir alimentos suficientes para toda la población.

La economía mundial se convirtió en un obstáculo para la ayuda que el gobierno mexicano prestaba a las comunidades mexicanas en Estados Unidos durante la recesión de 1920. El debate en torno a la migración seguía ocasionando problemas a causa de los problemas económicos. Un grupo pequeño de mexicanos seguía defendiendo la migración como beneficiosa para el país, aunque a largo plazo.

Se consideraba que si los mexicanos debían servir a la economía de Estados Unidos, México adoptaría el papel de "suministrador" de trabajadores. Se permitió el establecimiento permanente en el extranjero de la población mexicana debido a que el gobierno no tenía recursos que permitieran a los braceros permanecer en sus lugares de origen.

Lo anterior se desarrolló durante 1921. Ese mismo año, el presidente Obregón estableció el Departamento de Repatriación dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El resultado de la modificación se dio hasta 1926 y, no tenía muchas diferencias respecto a la ley anterior.

La legislación se dio hasta 1930 en que se dieron los primeros resultados. Dentro de esa ley se estableció una comisión nacional para asesoría en materia migratoria; sus funciones eran determinar una política efectiva para controlar la salida masiva de trabajadores mexicanos y servir como órgano de protección para los nacionales en Estados Unidos.

Por parte de México, el trabajo en el exterior era considerado como "exportable"; se consideraba que los mexicanos que habían sido "exportados"

al exterior servirían como grupo de presión en caso de que Estados Unidos desarrollara una política diplomática hacia México. En 1922, había existido una propuesta que sugería que todo el dinero que ingresara a México por concepto de envío de los braceros a sus familiares ayudaría a reducir la pobreza extrema en que vivían un número considerable de mexicanos.

Para evitar la migración y mejorar las condiciones de vida de los mexicanos,⁵⁸ se llevó a cabo la Reforma Agraria del 2 de agosto de 1923 que buscaba la repartición de tierras entre pequeños propietarios. Los programas de distribución de tierra no fueron efectivos debido a que la calidad de las tierras repartidas eran malas, y los ejidatarios no tenían recursos para mejorarlas.

La escasez de alimentos y el crecimiento de la población causaban incremento de precios; la gente que percibía salarios no tenía lo suficiente para cubrir sus necesidades primordiales, por lo cual muchos trabajadores siguieron emigrando a Estados Unidos.

La política de repatriación establecida por la Secretaría de Relaciones Exteriores negaba a los trabajadores apoyo en asuntos personales; los inmigrantes, no tenían la oportunidad de desarrollarse mucho; además de la extorsión por parte de los oficiales de migración.

Obregón trató de obtener ayuda de las sociedades de beneficencia surgidas a finales del siglo anterior, que entre las comunidades de los expatriados conservaban raíces de la cultura mexicana. El presidente Obregón, en 1921 había ordenado a los cónsules que propiciaran el desarrollo de organizaciones similares, que serían Comisiones Honoríficas para auxiliar a los mexicanos en asuntos laborales y de estadía. Ninguna

comisión tuvo éxito por la movilidad de los inmigrantes, la falta de personal en las organizaciones y la poca cooperación para sus miembros.

Como consecuencia de esta situación, el gobierno mexicano expandió los cuerpos consulares. Para auxiliar a los cónsules, surgieron dos figuras: Comisionados sin sueldo, encargados de braceros, asignados por los cónsules y; Agentes presidenciales, enviados para asistir a los cónsules en las áreas en las que hubiera alta concentración de mexicanos y en las que probablemente existieran situaciones discriminatorias.

Los presidentes Obregón, Calles y Portes Gil habían considerado que el éxodo de trabajadores acarrearía beneficios económicos, políticos y monetarios a México. Para 1929, los legisladores mexicanos declaraban que un acuerdo con Estados Unidos sería la mejor forma de aproximarse a una posible solución. Desde ese momento se consideraba que la migración no era un fenómeno temporal sino consecuencia directa de la proximidad geográfica de México y Estados Unidos.

IV.3.2 CASO ESTADOS UNIDOS (1918-1931).

Los esfuerzos de Estados Unidos por aprobar una ley que limitara el flujo de inmigrantes mexicanos nunca lograron la total aprobación. Existía una fracción compuesta por diferentes grupos en los que se desarrollaba una política de apoyo a la migración.

El gobierno republicano de la época consideraba el problema de los braceros en un contexto de expansión comercial y financiera, y consideraba que era propicio para México porque alentaba la estabilidad; por lo que la favorecía con leyes federales. "La inmigración de mexicanos a Estados Unidos se basaba en cuatro características: proximidad, continuidad, ilegalidad y tratamiento diferencial legislativo. La proximidad de México, y especialmente su frontera, relativamente desprotegida, establece pocas barreras a la importación. La bondad política no coincide con las 'bondades' culturales, lingüísticas, religiosas o sociales..."⁵⁹

Los misioneros protestantes tomaron parte importante en el fomento del flujo migratorio. La Iglesia católica estaba preocupada por la situación de los trabajadores no americanos por lo que apoyó a los inmigrantes porque eso le representaba un incremento de fieles.

Los empresarios eran defensores de los trabajadores mexicanos porque para ellos no había problemas por ser considerados inferiores a los americanos. Los patrones argumentaban que los mexicanos eran necesarios para el desarrollo de los sectores agrícola, proyectos de irrigación, industria minera, turística, fundición, etc. Los senadores y diputados también apoyaban los intereses locales y votaron en contra de las propuestas restrictivas cuando llegaron a las cámaras respectivas.

Teresa A. Sullivan. Stratification Of The Chicano Labor. pp.55-56

La inmigración desde México fue en realidad un problema serio. Los censos de 1930 revelaron que no menos de 750,000 mexicanos tenían su domicilio en Estados Unidos, la mayoría en las fronteras de Texas, Nuevo México, Arizona y California. La mayoría de ellos, pobres, analfabetas, trabajadores casuales en condiciones extremas en los campos de arroz, azúcar, etc. Las organizaciones formales de trabajo por razones económicas apoyaban a los trabajadores inmigrantes argumentando que pronto habría escasez de mano de obra por la alta demanda que existía.

El grupo de los nativistas argumentaba que los mexicanos por ser ajenos a las instituciones democráticas, extraños de sangre e ideas eran la perdición de la sociedad norteamericana. Debido a estas creencias antiamericanas, trataban de evitar la llegada de trabajadores mexicanos. La legislación federal amplió poco a poco la definición de las personas que se consideraban como no elegibles para ingresar al territorio americano.⁶⁰ Poco más adelante aceptaron una posición contraria a la suya con el temor de que si presionaban demasiado al Congreso, muchos diputados y senadores del oeste y suroeste votarían en contra de la legislación de 1924 para proteger sus respectivos intereses.

Entre los primeros y más sostenidos esfuerzos por limitar la migración, encontramos a Samuel Gompers, líder de la American Federation of Labour (AFL) y de su sucesor, William Green. Green estuvo siempre en contacto con el líder de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), y aprovechando los contactos pretendió lograr un acuerdo por medio del cual, la CROM se sujetaría a la política de restrictiva. A finales de agosto de 1925 se reunieron los representantes de ambas partes con la intención de lograr algún acuerdo, el cual nunca se logró. A la muerte de Obregón, Morones dejó el escenario político de México.

⁶⁰Angela Moyano. Ibid. pp.130-132

El desplome de 1929 trajo a Estados Unidos una parálisis económica sin precedentes. Los trabajadores mexicanos se vieron afectados ante esa situación. Con las exhortaciones de vocales locales, estatales y federales a principios de 1930, muchos patrones despidieron a la mayoría de los trabajadores mexicanos para dar las plazas a los ciudadanos americanos. En muchas ciudades alejadas de la frontera, esta interrupción de ingresos de los trabajadores se convirtió en miseria. Muchas instituciones caritativas proporcionaban dentro de sus limitaciones míseras cantidades de dinero o asistencia social a los trabajadores mexicanos de las ciudades o condados.

Todo inmigrante que estuviera en el país en contravención de las leyes era deportado. Los mexicanos que disfrutaban de asistencia pública fueron objeto de deportación. En lugar de mantener a las familias por un tiempo indefinido, los oficiales de asistencia pública concluyeron que sería más barato llevar a cabo campañas de deportación masiva. Los cónsules mexicanos⁶¹ eran notificados de las deportaciones y ellos se ocupaban de que las familias, una vez en territorio mexicano, tuvieran transporte férreo hasta sus lugares de origen.

El regreso de ciudadanos mexicanos, voluntario o forzado, hizo correr la noticia de que en el Norte no había trabajo y que la recepción que se daba no era amigable. Las fuerzas económicas y actitudes americanas habían terminado con el flujo de migración hacia el norte. Los misioneros estaban tristes por la situación, pero no había nada que pudieran hacer. El presidente Hoover y su administración dirigieron su atención al asunto de mayor presión, la reconstrucción del país, aunque se mostraron escépticos respecto al crecimiento económico de áreas específicas, tomando como base los beneficios internacionales.

⁶¹Lester D. Langley. MexAmerica: Two countries One future. p.48

IV.4.1 EL PROGRAMA "BRACERO" CASO MEXICO.

La depresión de los años treinta, aunque no detuvo totalmente la migración hacia Estados Unidos, la redujo de manera notable. En México, la Segunda Guerra Mundial trajo mejora en la situación económica. Existían numerosos obstáculos en el desarrollo de la economía en México, que al combinarse con el grado de desarrollo que recomenzó en Estados Unidos inició un nuevo éxodo hacia el norte de México.⁶²

Un primer problema es la orografía de México. Al ser una región montañosa, solo la tercera parte del país podía ser utilizada como tierra de cultivo. La poca producción se debió a la falta de lluvia o a la escasez de ríos; que dificultaban la irrigación. Por otra parte, la comunicación y transporte mantuvieron un número considerable de comunidades aisladas.

Otro obstáculo fue la explosión demográfica. Entre 1940 y 1950, la población se incrementó en un 30.8 por ciento; la tierra disponible para proveer trabajo y alimentos a la población era insuficiente. Durante esos años, sólo del siete al diez por ciento de la tierra estaba disponible para cultivo. La producción, sobre todo de maíz era insuficiente para satisfacer las necesidades de la población.

Por otra parte, en 1948 hubo una sequía en el norte de México que duró cinco años, dando como resultado otro motivo de pobreza, desempleo masivo y descontento en las zonas rurales. Para 1953 la sequía terminó, pero sobrevinieron inundaciones, provocando pobreza extrema y desamparo. Un número creciente de personas se enlistó para ingresar a las corrientes migratorias con la esperanza de encontrar recursos en Estados Unidos.

⁶²Juan Ramón García. Operation Wetback: The Mass Deportation Of Mexican Undocumented Workers in 1954. pp.130ss.

El gobierno mexicano hizo grandes inversiones para tratar de establecer un sistema de irrigación; la mayor parte de la inversión fue en la parte norte de México por lo que la gente que se transportó hacia esa zona tuvo la oportunidad de tomar el norte de México como trampolín hacia Estados Unidos por el exceso de mano de obra en México.

Otra política adoptada por el gobierno fue motivar el desarrollo industrial con la intención de disminuir el desempleo. Los salarios en México nunca pudieron ser competitivos en comparación con los de Estados Unidos. Al ser bajos, no tenían el poder adquisitivo que se pretendía lo cual trajo como consecuencia un índice alto de inflación.

Hubo diferencia de salarios entre ambos países; éstos, en México se hacían más altos entre más cerca se estaba de Estados Unidos. Estas medidas retardaban el comercio y la inversión, provocando que la economía mexicana fuera dependiente de la estadounidense.

El sistema de transporte nacional fue fundamental en el incremento de la ola migratoria, el ferrocarril era económico y suficiente. A principios de la década de los cincuenta México recibió la propuesta de participar en un acuerdo para exportación de mano de obra hacia Estados Unidos. México, sin embargo, conocía por experiencias previas los peligros de un programa migratorio no bien sustentado por garantías y una correcta aplicación.

En México, el Artículo 123 constitucional prohibía la migración masiva; desregulada y estipulaba que el costo de transporte de regreso a México debía estar garantizado para los inmigrantes. El artículo 29 de la Ley Federal de Trabajo de 1931 disponía que los patrones de trabajadores mexicanos debían pagar los gastos de transporte por medio de una fianza suficiente para asegurar el costo del viaje de regreso. El mismo artículo establecía que los trabajadores debían contar salarios fijos y, contratos por escrito supervisados por autoridades mexicanas.

Tanto el jefe del Ejecutivo como el el partido oficial determinaron la política relacionada al programa de contrato laboral. En un principio, México dudó en participar en este programa, sin embargo, las autoridades consideraron que un acuerdo de este tipo, traería beneficios económicos y una mejor perspectiva a la solución de los problemas actuales, así como la oportunidad de salvaguardar las garantías de los trabajadores mexicanos en el extranjero.

El programa bracero comenzó en 1942. La primera fase estaría vigente hasta 1951, pero en 1949 hubo una renegociación prorrogando el tratado hasta 1953. Cuando concluyó el programa, Estados Unidos intentó hacer una nueva negociación, pero debido a complicaciones, solamente se logró una extensión de seis meses. Los resultados no fueron los esperados por lo que en Estados Unidos se inició un programa unilateral de reclutamiento que obligó a México a firmar un nuevo acuerdo que proponía una renovación constante hasta 1964.

Las remesas de dinero enviadas a México eran importantes para la balanza de pagos. Estas captaban aproximadamente un dos por ciento de ingreso nacional con lo que se puede ver que el programa bracero traía beneficios económicos, políticos y sociales. Por otra parte, la migración servía como válvula de escape contra las presiones sociales generadas por problemas económicos en México.

Por desgracia el programa no fue exitoso; el principal problema a que se enfrentó en Estados Unidos, fue el ingreso de ilegales. Como consecuencia hubo otra vez explotación de trabajadores mexicanos. Por su parte, el gobierno mexicano tenía la obligación de proteger a sus trabajadores (legales o no), y proveerles asistencia en los casos necesarios. El inmigrante mexicano era una muestra clara del fracaso de los principios revolucionarios.

En Estados Unidos llegó a hacerse más patente el problema de salarios

con el "incidente de El Paso"; México no conforme con los salarios percibidos por los mexicanos en el estado de Texas, presionó al gobierno norteamericano para que se fijaran salarios justos en su territorio. Por parte de Estados Unidos se decidió que México no podría influir en su territorio. Sin tomar en cuenta la opinión del gobierno de México, en Texas se inició una temporada de contratos unilaterales.

Debido a la tensión diplomática, aproximadamente cinco mil trabajadores, que estaban en espera de entrar legalmente a Estados Unidos, cruzaron la frontera de manera ilegal entre el 13 y 18 de octubre. Estos fueron contratados de manera unilateral. México acusó al gobierno de Washington de haber aprobado tácitamente la acción dando por terminado el acuerdo "bracero". Estados Unidos no estaba de acuerdo en concluir; por lo que el Departamento de Estado reconoció que haber permitido la contratación de trabajadores ilegales constituyó un acto ilegal, e inició una ola de deportaciones. Aunque en México se aceptó la responsabilidad de Estados Unidos; no hubo firma de un nuevo acuerdo.

Surgió entonces una nueva oportunidad para México causada por la guerra de Corea en 1950. México reinició las negociaciones diplomáticas. Como la mano de obra mexicana era necesaria en Estados Unidos. Se pudo aprovechar esta oportunidad para asegurar sus propios intereses.

En julio de 1951 el Presidente Truman promulgó el Acta Pública 78, que apareció como un principio bastante funcional. México no se mostraba convencido de este documento porque era necesario aclarar asuntos tales como la penalización en contra de patrones que contrataran trabajadores indocumentados; por otra parte, el asunto de salarios y regulación del acuerdo en sí, ya que había iniciado como un programa emergente para resolver el problema de la Segunda Guerra Mundial.

El gobierno mexicano determinó que Estados Unidos debía asumir el control de ingreso de trabajadores. Se hizo la solicitud de penalizar

a los patrones que contrataran ilegales, pues a los ojos de México, los patrones eran la causa del problema referente a indocumentados. En 1952 se promulgó en Estados Unidos una legislación a este respecto, pero aún no satisfacía los intereses de México porque las condiciones de contratación seguían siendo de miseria.

Los braceros⁶³ eran personas entre 17 y 22 años que se contrataban como jornaleros, que carecían de educación formal; y aunque entendían un poco de inglés, no estaban familiarizados con las costumbres y cultura de Estados Unidos. La problemática se sustentaba en la variación de salarios en el territorio mexicano. (que variaba de acuerdo a las zonas geográficas), hacia el norte del país eran mayores.

Los puntos a solucionar, de acuerdo al gobierno mexicano eran: participación directa en la determinación de salarios; localización de centros de reclutamiento; control de pagos de subsistencia; seguro de empleo y; penalización a los trabajadores que abandonaran los contratos laborales.

Ninguna de las partes estaba dispuesta a ceder, motivando que el programa llegara a su fin el 31 de diciembre de 1953; hubo una extensión del mismo hasta el 15 de enero de 1954. El plazo nuevo no dio resultados positivos; una vez terminado el plazo, Estados Unidos llevó a cabo contrataciones unilaterales a partir del 22 de enero de ese mismo año.

México protestó con un comunicado condenando esa acción. El respaldo popular a la acción fue generalizado, se procuró abrir la expectativa de renegociación. El presidente Eisenhower anunció que entablaría negociaciones con México, e inició actividades para adecuar la ley, de

⁶³W. Dirk Raat. Mexico And The United States: Ambivalent Vistas. p.130

modo tal que la contratación no resultara unilateral. México no estuvo de acuerdo y la legislación se aplazó hasta la firma de un nuevo tratado.

Esta nueva legislación establecía la obligación de México de garantizar la seguridad de los inmigrantes, y controlar los flujos de migración. Así que cuando Estados Unidos propuso la firma de un tratado, se nombró una comisión a fin de dar cumplimiento y seguimiento.

La oferta, de las autoridades mexicanas fue aceptada porque en México se sentía la obligación de auxiliar a Estados Unidos en proveer fuerza de trabajo. El programa beneficiaría a la economía nacional a través de las remesas de braceros y por el mayor poder adquisitivo que estas significarían para los trabajadores porque así se daría trabajo a personas desempleadas y subempleadas de la sociedad mexicana.

Por su parte, el trabajador se comprometía a desarrollar las ocupaciones para las que fue contratado. El gobierno de Estados Unidos proveería los costos de transporte desde y hacia México, alojamiento y servicios médicos adecuados durante su estancia en su país. Los contratistas estarían como encargados de hacer válidos los acuerdos y contratos e informar a ambos gobiernos.

Los trabajadores contratados no podrían realizar ningún tipo de servicio militar en Estados Unidos. Entrarían al país bajo los auspicios del tratado y no serían objeto de maltrato alguno. Las viviendas y la repatriación serían de acuerdo al artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana. Los trabajadores contratados no serían empleados en perjuicio de los empleados locales.

En un principio México se oponía al establecimiento de centros de reclutamiento; entre 1942 y 1949 los centros de reclutamiento se alejaron de la frontera a fin de elevar los salarios para los nacionales y así evitar que algún trabajador al ser rechazado por el centro de contratación,

emigrara a Estados Unidos de manera ilegal. Los centros de contratación se establecieron en México, Hermosillo, Chihuahua y Monterrey.

La intención era disminuir la migración ilegal. El gobierno de Estados Unidos fomentaba este tipo de ingreso a su país argumentando que el control de inmigrantes era responsabilidad del gobierno mexicano. La Ley General de Población de 1936 en los artículos 87 y 88 se establecía que los mexicanos solamente podrían emigrar si había un contrato de por medio.⁶⁴

Este programa se veía afectado por la corrupción. Se dice que para 1957, esta práctica involucraba cantidades hasta 7.2 millones de dólares. Los trabajadores estaban sujetos a todo tipo de situaciones debido a que la oferta de mano de obra iniciaban el proceso de soborno a fin de lograr un empleo.

A lo largo del acuerdo, hubo cambios importantes. En Estados Unidos se deterioraron notablemente los puntos firmados inicialmente por falta de supervisión y seguimiento; la contratación quedó en manos de los patrones, quienes no respetaban las garantías propuestas.

⁶⁴Laurence A. Herzog. Loc. Cit. p.146

IV.4.2 EL PROGRAMA "BRACERO" CASO ESTADOS UNIDOS.

El factor de atracción para los trabajadores brotaba de la promesa de condiciones de una vida mejor de la que podrían tener en México. Después del inicio de la Segunda Guerra Mundial, los salarios se dispararon y el desempleo desapareció casi por completo en Estados Unidos. Los sectores industrial y agrícola convencieron al gobierno federal de la escasez de mano de obra, por lo que solicitaron el establecimiento de un programa laboral para satisfacer sus necesidades de mano de obra.

Originalmente cuando las federaciones estatales de agricultura solicitaron la importación de trabajadores mexicanos, el servicio de empleo Norteamericano negó la petición y respondió con un programa interestatal para llevar trabajadores domésticos a las áreas donde eran requeridos. El Departamento de Agricultura y otras Agencias gubernamentales pensaban que la importación de mexicanos dañaría los esfuerzos por aumentar los salarios de los trabajadores agrícolas domésticos.

Los agricultores estaban conscientes que la demanda de mano de obra aumentaría como resultado de la guerra y que sería necesario incrementar los salarios si querían evitar que los trabajadores se fueran hacia empleos ofrecidos por la industria militar.⁶⁵ Hubo entonces un gran número de enfrentamientos entre patronos y sindicatos, los agricultores vencieron e iniciaron una organización que se convirtió en una de influencia a nivel estatal y nacional.

El Servicio de Inmigración y Naturalización creó leyes a lo largo de la frontera. Esta institución pugnaba por detener la migración ilegal en contra de los intereses de quienes la promovían. Los esfuerzos

⁶⁵W. Dirk Raat. Loc. Cit. p.153

legislativos impuestos para quienes contrataran trabajadores ilegales no fueron fáciles porque la mayoría de patrones fomentaba ese tipo de contrato por ser más barato. La patrulla fronteriza tenía pocos intereses en la rama agrícola, se concretaba a tratar de detener el contrabando y a realizar razias simbólicas de trabajadores indocumentados una vez que la temporada de cosecha había concluido.

Las fuerzas contra los braceros e indocumentados no tuvieron fuerza para crear una coalición de legisladores, bajo el argumento de que la importación de braceros no iba en contra de los intereses nacionales; por su parte, "los inmigrantes pudieron encontrar trabajos formales fácilmente ya que los empleos solicitaban pocos requisitos de ingreso y además podían recibir capacitación en la misma actividad."⁶⁶

Existía un grupo de presión que se oponía a la entrada ilegal, representado por organizaciones laborales, de beneficencia pública, organizaciones mexico-americanas, grupos religiosos y pequeños granjeros. La plataforma se basaba en la creencia de que los ilegales eran una amenaza a la comunidad americana y que representaban un peligro para la estabilidad social, y económica del país. Argumentaban que se estaba violando la ley migratoria nacional.

Las organizaciones laborales norteamericanas estaban convencidas de la necesidad de establecer otro tipo de medidas para lograr las metas que se habían fijado; por lo que muchas instituciones veían al trabajador indocumentado como un elemento indispensable para la satisfacción de las necesidades de la industria agrícola.

Pronto surgió una figura negativa y distorsionada del trabajador

⁶⁶Lourdes Arizpe. The Rural Exodus in Mexico and Mexican Migration. p.116

mexicano, al que se consideraba como una persona siniestra y peligrosa, responsable del aumento de las tasas de criminalidad y enfermedad que incrementaban los costos de la beneficencia pública. La preocupación pública sobre el asunto hizo presión ante el gobierno para que se resolviera el problema.

La principal atracción de los trabajadores hacia Estados Unidos era la diferencia de salarios y la demanda de mano de obra en ese país. Es necesario, sin embargo, hacer la diferencia entre el bracero y el indocumentado. Las condiciones de vida para el indocumentado eran malas, era explotado por los patrones, "coyotes" y burócratas, además de los constantes ataques de miembros de la misma comunidad.

Las actividades de los "coyotes" había decrecido, pero volvieron a tomar un papel importante en el proceso de atracción y explotación del trabajador mexicano. La explotación de los trabajadores indocumentados se extendió hasta que desgastaron los valores morales de la gente y las comunidades en donde la mano de obra "mojada" era necesaria. Los granjeros tenían la idea de que era su derecho el contratar grandes cantidades de mano de obra barata; que habían heredado este privilegio.

El trabajador indocumentado vivía en condiciones deplorables. Se hizo una campaña en la que se decía que no eran humanos. La discriminación y el prejuicio influyeron en los programas de braceros y migración ilegal. Muchos braceros lograron aclarar las diferencias con sus patrones, otros recurrieron a los cónsules para poder lograrlo. La mayoría de los trabajadores presentaron quejas por abuso y argumentaban que la causa de deserción de los contratos era la violación de las garantías contractuales bajo las que habían aceptado el trabajo.⁶⁷

⁶⁷Juan Ramón García. Loc. Cit. pp.13-15

Los patrones, no tenían temor por las represalias que los gobiernos de México o Estados Unidos pudieran adoptar en su contra porque sabían de la magnitud del programa y su correcta aplicación.

En 1942 se había establecido el prototipo de contrato propuesto por México en el que se estipulaban las condiciones que se deberían cubrir para la contratación de trabajadores mexicanos: Un salario equivalente al percibido por los trabajadores de la zona; un contrato mínimo de un año; condiciones sanitarias adecuadas y vivienda sin costo alguno; un seguro de trabajo cubierto por el patrón y finalmente transportación de regreso a México sin cargo para el trabajador una vez concluido su contrato.

El programa bracero no se cumplió bajo las condiciones mencionadas porque al ser tan amplios los estatutos, cada patrón daba libre interpretación y evadía sus responsabilidades. "Como la medida se suponía era temporal, y el trabajador regresaría a México entre estaciones, las organizaciones y los nativistas tuvieron mínimas objeciones."⁶⁸

⁶⁸Robert Jones Shafer. Neobors: Mexico And The United States. pp.63-64

IV.5.1 LA OPERACION "WETBACK" CASO MEXICO.

La Operación "Wetback"⁶⁹ no terminó con la migración desde México, Disminuyó el flujo de mexicanos hacia Estados Unidos por corto tiempo, pero no trajo la solución permanente al problema. Sirvió para alejar la atención de los problemas reales de la economía tan baja que los trabajadores tenían en México y en Estados Unidos porque la mayoría de ellos era ilegal. Además en Estados Unidos se seguía promoviendo una imagen del ilegal como alguien, que era causa de todos los problemas del país.

El gobierno mexicano aprobó en su totalidad la operación, aunque hubiera preferido que se tomara en cuenta una legislación penal en contra de los patrones. Sin embargo consideró como correcta la dirección que se dio por sentirse incapaz, de detener la salida masiva de los inmigrantes mexicanos y por los insuficientes medios legales que garantizaran la libertad de tránsito.

Existía la necesidad de una válvula de seguridad ante el temor de una reacción adversa en contra de cualquier tipo de esfuerzo coercitivo. Los oficiales mexicanos estaban felices de que Estados Unidos hubiese asumido la iniciativa, responsabilidad y costo del control de la frontera con México. Los mexicanos que habían cruzado la frontera en números significativos en la temporada de la Revolución de México en 1910, siguieron llegando a Estados Unidos, emigrando no sólo a los campos, sino a las industrias del Norte. Estos trabajadores no se sujetaban a cuotas porque los norteamericanos sabían de la cercanía de sus lugares de origen, y hacían extensivo su trabajo en otras áreas.

Durante esa temporada no hubo reportes periodísticos de las

⁶⁹Laurence A. Cardoso. Loc. Cit. p.175

deportaciones masivas por parte de las autoridades de Estados Unidos; se marcaba únicamente como una operación en la que se indicaba que la migración ilegal era contraria a los ciudadanos mexicanos y por tanto contraria a las relaciones bilaterales de México y Estados Unidos, por lo tanto era necesaria la regulación.

Los argumentos esgrimidos por los grupos opositores a la migración indocumentada en pro de la legislación penal, recibieron un refuerzo adicional con la caída de la economía norteamericana de 1953. Muchos americanos entendieron que tanto los braceros como los ilegales ("wetbacks") mientras menos eficientes serían más fácilmente aceptados por ser más dóciles.

Muchos agricultores, para este entonces, habían encontrado la forma de contratar trabajadores eventuales e ilegales; ya que ambos trabajadores cruzaban la frontera en número suficiente para proporcionar a la industria agrícola los empleados requeridos. Durante las temporadas de cosecha, muchos mexicanos, del otro lado de la frontera eran recogidos por camionetas contratadas para tal fin. La patrulla fronteriza (por su parte), adoptó una política informal de relajamiento en la vigilancia durante ese período.

IV.5.2 LA OPERACION "WETBACK" CASO ESTADOS UNIDOS.

La tendencia política alrededor de la fuerza laboral mexicana comenzaba a afectar los intereses de los agricultores y comerciantes. De acuerdo a varios reportes, una de las áreas más afectadas era el Valle Imperial de California. Las autoridades del condado comenzaron una presión hacia el gobierno federal para que se les reembolsaran los costos por concepto de policía, hospitales y beneficencia social que se habían hecho.

El presidente Eisenhower, sabiendo que para mantener a sus ciudadanos contentos y las buenas relaciones con México comisionó al "Attorney General", Herbert Brownell a que tomara cartas en el asunto. Este emisario viajó hasta la frontera mexicana para entrevistarse con varios miembros de las fracciones que se oponían a la migración, además de entrevistarse con granjeros. Con la información recabada regresó a Washington con una política definitiva contra la migración ilegal.

Los argumentos esgrimidos por los grupos eran que la caída de la economía americana de 1953 se debía a los trabajadores ilegales. De acuerdo a los documentos del "Congressional Record", cerca de la mitad de los habitantes tenían más de 25 años de edad; de éstos, algunos eran desempleados por carecer de experiencia o habilidades para el trabajo. Otro grupo considerable se negaba a aceptar salarios inferiores a los que habían percibido anteriormente. Aparentemente durante la guerra de Corea, muchos trabajadores habían sido ascendidos sin estar calificados para los puestos ofrecidos.

Brownell organizó un plan de acción que se dividía en dos partes. La primera, operativa: La Operación "Wetback"; y la segunda, legislativa, que tendía a desmotivar la concentración de trabajadores ilegales, así como la confiscación de cualquier vehículo utilizado para la transportación de éstos. Durante este período no se dictaminó ninguna acción penal en contra de los patrones que contrataran ilegales. La propuesta refleja

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

la actitud del Departamento de Justicia de no pretender afectar los intereses de los patrones, sólo se utilizaba la persuasión para desmotivar la contratación de "wetbacks".⁷⁰

En lo referente a la Operación "Wetback", Brownell había comenzado con la propuesta al Secretario de Defensa a la utilización del ejército para efectuar la captura de indocumentados. Los militares se opusieron por razones presupuestales, y por el número de tropas que se requerirían para este tipo de operación. El Secretario de Trabajo se opuso por la movilización que traería en México. Además de los puntos anteriores, ya existía un número considerable de escándalos por maltrato de indocumentados en manos de los oficiales de migración.

Brownell había solicitado al Departamento de Defensa el financiamiento y la solución del problema de los indocumentados, incluyendo la construcción de una valla de 150 millas de largo. Esta propuesta no fue aceptada por su alto costo. Entonces, Brownell propuso matar a unos cuantos ilegales para desalentar la entrada a Estados Unidos, pero por fortuna, no se concretó su plan.

Ante la propuesta de la Operación "Wetback" en 1954 se solicitó por parte del Departamento del Trabajo, que no se limitara a los ilegales en las zonas agrícolas, sino que se hiciera extensiva a los sectores industriales. La operación fue importante para la patrulla fronteriza. Se instruyó adecuadamente a los granjeros quienes seguían contratando trabajadores mexicanos, pero ahora de manera legal.

La operación no benefició a los grupos de trabajadores, los migrantes deméstricos no se vieron favorecidos porque las condiciones laborales en

⁷⁰Robert Jones Shafer. Loc. Cit. pp.86-89

que se encontraban no cambiaron. Se puede ver claramente que los trabajadores solo son bienvenidos en temporadas de trabajo. La situación únicamente acrecentaba la desconfianza hacia el gobierno y aumentaba el sentimiento de alienación hacia la sociedad americana. Este fue un período en el que se puede ver la precaria situación en la que se veían los trabajadores mexicanos. El mojado viajaba a Estados Unidos en busca de mejores oportunidades y con el deseo de mejorar su vida y la de su familia, pero sólo lograba míseros salarios.

Lo que originalmente fue la Operación "Wetback" se convirtió en una ofensiva militar que reorganizó la patrulla fronteriza bajo las premisas de flexibilidad de organización para asegurar máxima eficiencia, y movilidad para proveer más poder en la zonas en que se requiriera. Se instauraron tácticas como transportación de ilegales en aviones, trenes, camiones o barcos ("Mobile Track Force").⁷¹

Los oficiales del Departamento de Estado buscaron la cooperación del gobierno mexicano para proveer los medios adecuados para transportar a los ilegales deportados hacia el interior de México. Una vez puestos en la frontera, los trabajadores ilegales serían transportados por las autoridades mexicanas hacia el interior del país.

⁷¹ Robert Jones Shafer. Op. Cit. p.92

CAPITULO V
ASPECTOS DE LOS MEXICO-AMERICANOS EN ARIZONA CONTEMPORANEA.

V.1 CARACTERISTICAS SOCIALES DE LA POBLACION MEXICO-AMERICANA EN ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Todos y cada uno de los catorce condados de Arizona tienen una población altamente mexicana (Véase Cuadros I y II); la más poblada (140,607 habitantes) en Maricopa; la menos poblada (1,725 habitantes) en Mohave. De esa forma, los patrones políticos en los diferentes condados están llenos de posibilidades basados en la identidad étnica: En Santa Cruz, los nativos americanos, asiáticos, negros y sajones integran el 15% de la población, mientras que los mexico-americanos son la gran mayoría, que llega al 84.5%. En Pima y Maricopa, la presencia de mexico-americanos es de 23.5% y 14.5%, respectivamente (Véase Cuadro IV).

Los cambios en las poblaciones de Arizona se dan con frecuencia en distintos niveles: el estado está creciendo rápidamente en el total de su población; Maricopa y Pima, junto a las dos ciudades más grandes, Phoenix y Tucson, cuentan con una creciente población, mientras que otras comunidades más pequeñas están perdiendo población o no están creciendo de manera tan precipitada como para mantener su balance con estas otras ciudades. Estos procesos afectan a los mexico-americanos que forman parte de estos procesos. (Un cuarto cambio -la suburbanización en Maricopa es grande en sí misma, con poca participación de los mexico-americanos.)⁷²

Un cambio inicial en la población se da en el estado en el período

⁷²Robert D. Wrinkle. City Politics in Arizona. pp.22-34

de 1985 (1,302,161) a 1995 (1,770,893). El crecimiento de 468,732 personas es un incremento del 32% en la población, o el 3.5% de crecimiento anual. La población mexico-americana en 1985 era en proporción de 194,356, o sea el 14.9% del total de los habitantes de Arizona; en 1995 el total era de 333,349 habitantes, es decir el 18.1% de la población del estado. Este es un crecimiento absoluto de 133,999 que representa el incremento de 71% en la población equivalente al 7.1% de incremento anual (Véase Cuadro V). La población de mexico-americanos ha crecido de manera considerable, aún más rápidamente que la población de otros grupos (Véase Cuadro III).

La población en el estado ha presentado un incremento mayor que el resto del país. La concentración de gente en las zonas urbanas es una fase de "desarrollo sin desarrollo" que acarrea un número considerable de consecuencias para la vida política del estado.

En Maricopa, el crecimiento de población fue de 663,510 en 1985 a 967,515 en 1995, representando un 45.5% de incremento. La población mexico-americana en Maricopa era de 78,996 habitantes en 1985, pero en 1995 creció hasta 140,604, el incremento real fue de 77.8%. Así, la expansión de la población en Maricopa sobrepasó los términos relativos de ciudadanos mexico-americanos.

Menos espectacular fue el movimiento de población en Pima. El condado incrementó de 265,660 a 351,667 en el lapso de 1985-1995, es decir un 33% en los diez años. En cambio, la población mexico-americana se contabilizaba de 44,481 en 1985 creciendo hasta 82,916 en 1995, o sea un incremento del 86.1%.

Maricopa y Pima tenían el 71.4% de la población total de Arizona en 1985, y del 74.9% en 1995. En relación al resto del estado, estos condados tuvieron una posición dominante para finales de 1985. A nivel de población suburbana, en ambos condados, la población mexico-americana

fue menor en cuanto a expansión relativa del resto del estado. En 1985, el porcentaje total de mexico-americanos en ambos condados era de 63.1%; hubo incrementos, así que en 1995, el porcentaje llegó a ser del 67.2%.

No todas las áreas del estado tuvieron un crecimiento tan acelerado como el mencionado anteriormente. En Greenlee y Yavapai, de hecho se perdió población en el período 1985-1995. Durante la década, el 20% de los mexico-americanos salieron de esos condados. Otras zonas con población reducida son: Coconino, Gila, y Pinal; éstas, sin embargo, han desarrollado un ingreso basado en actividades de agricultura y que también han tratado de mecanizarla con intención de ayudar a la recuperación de empleos que habían desaparecido. En cada zona del estado, el papel del desarrollo es más importante que la movilidad hacia afuera.

El patrón de migración de mexico-americanos es diferente comparado con el de los sajones o los habitantes de raza negra. Los mexico-americanos aparentemente son más sedentarios, o teniendo cambios de domicilio, siempre se dieron a zonas del mismo estado de tal manera que el 79% de habitantes mexico-americanos ha vivido en el mismo estado por lo menos en los últimos veinte años (Véase Cuadro VI).

La población de Arizona está altamente urbanizada (Véase Cuadro VII). Del total de habitantes del estado, el 79.5% tiene su residencia en zona urbana. En comparación con otros grupos étnicos, los mexico-americanos y los sajones viven en áreas urbanas en proporciones del 82.0% y 81.1% respectivamente. Los habitantes de raza negra viven en zonas conurbanas en un 90.6%. Los habitantes de origen indígena u oriental permanecen en áreas rurales y sólo el 29.6% se ha integrado a la vida citadina.

En una comparación a nivel general del estado, los sajones tienen las tasas de nacimiento más bajas. Las madres de raza negra inician su etapareproductiva a un tiempo menor que las mexico-americanas o sajonas. En segundo lugar se encuentran las madres mexico-americanas ocasionando

un incremento en la tasa de natalidad⁷³ (Véase Cuadro VIII).

La experiencia de la ciudad tiene consecuencias para todos los grupos. Para los mexico-americanos, el cambio de estilo de vida en la ciudad muestra un declive en las tasas de nacimiento en comparación con los niveles de educación, las oportunidades de empleo, y en los ingresos (Véase Cuadro IX).

⁷³ La misma diferencia puede observarse en los blancos, no así en las comunidades de otras etnias. Las mujeres en etapa reproductiva tuvieron un total de 3.081 hijos; las mujeres de áreas no urbanas tuvieron 3.262; y en las zonas rurales 3.625.

V.2 ASPECTOS LABORALES EN EL ESTADO DE ARIZONA.

La migración mexico-americana a las ciudades es bastante considerable en los tiempos modernos. El movimiento de las áreas rurales hacia las zonas urbanas ha sido demasiado acelerado tomando en consideración el período de 1980-1995⁷⁴ acarreando un número de consecuencias económicas, sociales y laborales para los "inmigrantes internos".

Las fuerzas magnéticas que atraen a la gente hacia una ciudad son bien conocidas: la búsqueda de una oportunidad de obtener un empleo mejor remunerado; el sueño de elevar el nivel de educación para los niños y obtener una mejor capacitación para los adultos. Todo lo anterior aunado al deseo de tener mejores posibilidades de servicios médicos.

El nivel educativo de las zonas urbanas de Arizona tanto para hombres como para mujeres, es mejor en términos de educación formal terminada. Los mexico-americanos que habitan algunas de las zonas urbanas han completado un nivel educativo mayor en áreas rurales no agrícolas y el nivel sigue siendo bajo, pero las zonas rurales agrícolas; la desigualdad no es tan grande si tomamos en cuenta los niveles educativos logrados por las mujeres en las tres zonas.

Lo anterior puede verse con mayor detenimiento si se considera el lugar de residencia y el nivel educativo; lo cual indica una variable en cuanto a la economía dentro de los parámetros de un grupo que ha logrado una posición en la escala social. Muchos americanos opinan que las diferencias en la educación son la explicación a las diferencias económicas logradas por grupos privilegiados en el campo de trabajo.

⁷⁴Charles B. Brussell. Disadvantaged Mexican American Children And Early Educational Experience. p.18

Con una visión como la mencionada, se pueden ver los efectos los prejuicios de la discriminación. Como las diferencias educativas son causa de las diferencias en los ingresos, podemos preguntarnos si los salarios obtenidos por los mexico-americanos pueden seguir siendo como lo eran anteriormente.

Los sajones tuvieron la mejor educación formal y los mejores niveles educativos en las década de los 70 a los 90. En el mismo período, los niveles educativos logrados por la comunidad mexico-americana fueron: de haber concluido la educación primaria únicamente a haber terminado los estudios de secundaria.

En cuestiones de educación, las diferencias tienden a desaparecer porque entre los mexico-americanos el porcentaje de educación aumentó de .5 años a 1.8 años de estudios hasta 1995. Si el desarrollo sigue dándose en la misma proporción, en aproximadamente quince años desaparecerán las diferencias. El desempeño de los mexico-americanos parece muy cierto, lo que da probabilidades de que esto suceda.

El servicio militar en el siglo veinte ha sido un vehículo importante de movilidad geográfica y social; en lo referente a las perspectivas de trabajo. Del total de residentes (hombres) del estado de Arizona, cerca del 44.9% ha prestado, en algún momento sus servicios a las fuerzas armadas. Los hombres que viven en áreas urbanas desarrollan mayores tendencias a participar en este servicio (que es una clave de movilidad y de residencia). Además el servicio militar es una oportunidad de tipo selectivo en cuanto a diferencias sociales o prejuicios raciales.⁷⁵

A principios de esta década aún se creía que el trabajo en las fuerzas

⁷⁵Leonard Broom y Norval Gleen Occupation and Income. pp.72-74

armadas era un área de empleo para grupos sujetos a discriminación. Aunado al papel de las preferencias discriminatorias, la salud física y la preparación educativa, no son de relevancia para ingresar al servicio de la milicia.⁷⁶ Se puede en este punto observar la alta participación de los tres grupos raciales predominantes en el estado: sajones, negros y mexico-americanos.

Datos de los censos nos permiten probar que los hombres de la étnia mexico-americana son considerablemente más jóvenes que los sajones o los negros. La edad media de los sajones en período productivo es de 26.2 años, los negros tienen una media de 20.5 años, mientras que los mexico-americanos están en un rango de 19.0 años. Los datos anteriores nos permiten determinar que las minorías étnicas son más jóvenes en promedio, y dan más años de servicio a un sólo patrón.

A principios de los noventas los grupos más vulnerables fueron aquellos en los que la edad de los participantes estaban en las categorías de veinte a treinta años; los grupos minoritarios tenían una proporción mayor que los sajones.⁷⁷ Para efectos del censo, las personas consideradas como fuerza laboral son las que están en edad de prestar servicio militar, sean empleados o desempleados civiles. Las personas no consideradas como fuerza laboral son: amas de casa, jubilados, trabajadores temporales (fuera de época de trabajo), estudiantes y protegidos por alguna institución.

La participación de la fuerza laboral muestra grandes diferencias; en este caso, mucho menos mujeres se cuentan entre la fuerza de trabajo. El lugar de residencia determina además si una mujer busca o no empleo.

⁷⁶Departamento de Trabajo de Estados Unidos. The Negro Family. pp.40-43

⁷⁷Departamento de Comercio de Estados Unidos. General Social and Economic Characteristics: Arizona. pp.4;91-92

Entre las mujeres de origen sajón que habitan en el campo, el 30.6% se han integrado al mercado laboral; aproximadamente el 40.8% de la población femenina urbana participa. Entre las mujeres mexico-americanas los promedios son del 26.7% y 35.8% respectivamente. Entre la población negra los promedios son 30.6% y 45.9%. La migración urbana determinará las diferencias del nivel de vida de las mujeres en todas las razas.

Los tipos de labores desarrolladas por hombres y mujeres, son una clave en el nivel de vida de la población. Una revisión de los censos de 1995 muestra un alto número de empleados mexico-americanos con mayor habilidad profesional o capacitación. Las diferencias entre los sajones y no sajones es mayor financieramente hablando ya que obtienen mejores salarios y empleos de mayor prestigio: (15.8% de sajones; 7.9% de mexico-americanos, y 9.0% de hombres de raza no blanca). En labores gerenciales campos de administración, 12.1% de sajones y un 4.9% de mexico-americanos y un 5.0% de hombres de raza no blanca.

Existen además diferencias entre los pagos que son bajos en los tres tipos de ocupaciones primordiales: Los trabajos de servicios, jornaleros y empleados. Poco a poco se dieron diferencias en cuanto a la capacitación sobre todo de los mexico-americanos. En 1995 se duplicaron los empleos a nivel profesional (del 3.5% al 7.9%); en cuanto a las actividades de servicio clerical se triplicó la proporción (del 3.7% al 9.1%), reduciendo considerablemente la proporción entre los trabajadores que se habían empleado en actividades manuales y labores agropecuarias.

Este punto del proceso se intensificó no solo en el estado de Arizona, sino en todo el país porque el mexico-americano abarcó diferentes tipos de actividades que culminaron con mejoras a los salarios e incremento de oportunidades de empleo. Por ejemplo, los sajones incrementaron del 14.1% en 1980 al 15.8% en 1995 y los mexico-americanos incrementaron la proporción del 3.5% al 7.9% durante el mismo período (Véase Cuadro XII).

Un área laboral importante fue la de empleos actividades administrativas y gerenciales en la zona; por consiguiente, la agricultura declinó en términos de mano de obra mexico-americana, anteriormente utilizada, porque muchos trabajadores lograron estudios.

Arizona en general desarrolla un perfil similar en el trabajo femenino, por lo menos hasta 1995. Del total de mujeres, un número considerable se dedicó a labores clericales (Véase Cuadro XIII). Otro número bastante amplio se puede observar en el trabajo doméstico. El nivel profesional, sin embargo, fue más alto que en los hombres; por ejemplo, en el campo de la educación, la mayoría de los profesores eran de sexo femenino.

A pesar de la "Equal Pay Act" de 1963 en la que se prohibía la discriminación de sexos en el empleo o cualquier otro tipo de diferencia de tipo racial, religiosa, o de nacionalidad. Los trabajadores de sexo masculino perciben mayores salarios que las mujeres, lo cual puede constatarse en todos los niveles. En 1995, todos los trabajadores de sexo masculino en Estados Unidos devengaban un salario aproximado de \$8,966.00 dólares, mientras que las mujeres tenían un salario de aproximadamente \$5,323.00 dólares.

Existen además salarios en los que se tipifica la diferencia racial y de sexo. Las diferencias entre sajones y mexicoamericanos en los niveles más altos de capacitación no son substanciales, pero entre los trabajadores de color y los blancos, se dio una diferencia de mucha consideración.

Las diferencias salariales se hacen extensivas en todo el estado de Arizona porque se consideran las perspectivas raciales, étnicas y de sexo. Las consecuencias económicas derivadas de la discriminación no pueden discernirse aisladamente de un marco ocupacional.

V.3 INDICADORES ECONOMICOS EN ARIZONA CONTEMPORANEA.

El ingreso refleja muchas de las características sociales, educativas y laborales. Los ingresos pueden medirse, de acuerdo a los censos como salarios, seguridad social, asistencia pública y otros dividendos. Este grupo económico, en contraste con lo que dice el Departamento del Tesoro y sus estadísticas, tiene un potencial increíble que puede hacer crecer tanto a los individuos como a una comunidad en general.

Los ingresos medios de las familias de origen sajón en Arizona en el año 1995 era de aproximadamente \$9,484.00 dólares; para una familia mexico-americana el ingreso oscilaba aproximadamente en \$7,512.00 dólares y para las familias de color, el salario medio familiar era de \$5,721.00 dólares. Es evidente que las familias mexico-americanas están en mejores condiciones económicas que las familias de raza negra, y por supuesto que los sajones están en la misma proporción arriba de los mexico-americanos (Véase Cuadro XIV).

Una posición semejantese puede observar en cuanto a los ingresos por familia, mayores a \$10,000.00 dólares en 1995. Las familias sajonas obtienen en un 54% salarios acumulados mayores a ésta cantidad. y un 37% de familias mexico-americanas están en esa misma posición, mientras que un 25% solamente fue para las familias de origen negro (Véase Cuadro XV)

Dentro de los niveles más bajos de la distribución económica, las familias pertenecientes a las etnias negra y mexico-americana se encuentran concentradas en mayores porcentajes. Del total de familias del estado de Arizona, el 25% obtuvo ingresos menores a \$6,000.00 dólares; de este porcentaje, las familias mexico-americanas llegaron a un 36%; por su parte el 52% de las familias negras estuvo, mientras que las familias cuyo origen es sajón, sólo se encontraba un porcentaje no mayor a 12%. (Véase Cuadro XV)

Podemos entonces determinar que más de la mitad de las familias de ascendencia sajona logran ingresos mayores a diez mil dólares, en contraste con las familias de origen negro; que en un porcentaje inversamente proporcional logran ingresos acumulados no mayores a seis mil dólares. Las familias mexicano-americanas se encuentran en medio de estos dos parámetros.

Observando el Cuadro XV, y sin importar el grupo étnico, podemos ver claramente que solo 17,435 familias tienen un ingreso acumulado de más de \$25,000.00 dólares, lo que representa únicamente un 4.6% del total de las familias de todo el estado de Arizona. La gente perteneciente a esta categoría (de los tres grupos étnicos primordiales), disfruta del 15.29% del total del ingreso de todo el estado. Por otra parte, las familias, (consideradas dentro de los tres grupos étnicos), que perciben ingresos mayores a \$15,000.00 dólares captan el ingreso total del estado en una proporción del 19.8%.

La parte contrastante es el ingreso menor de \$4,000.00 por familia (incluyendo los tres grupos étnicos), en suma representa el 14.1% de las familias en el estado. Esto significa sólo un 3.23% del ingreso acumulado del estado. De las familias que se encuentran en esta categoría, el 24.1% de ellas son de origen mexicano-americano, mientras que el 6.1% son de origen negro.

Con los datos proporcionados anteriormente, es posible demostrar que en este estado hay una relación directa entre el status étnico y los ingresos familiares por grupo racial. Una de las atracciones que influyen para atraer gente al estado de Arizona, es la falsa creencia de que es fácil obtener altos ingresos. En Arizona, tomando como modelo la zona urbana, los ingresos son más altos, calculados per capita, que cuando se consideran como ingresos familiares. Poco a poco, las familias cambian de un nivel de vida a otro más alto en las ciudades.

Para los habitantes de raza negra, la diferencia fue substancial porque en el campo el ingreso acumulado era de aproximadamente \$927.00 dólares por familia, mientras que en las ciudades el ingreso ascendía a \$1,719.00 dólares.

Uno de los logros que se obtienen con la migración a las zonas urbanas es el ingreso cada vez más alto. En cambio, para las familias de origen mexicano-americano, tienen una cerrada competencia con las de origen sajón se perciben salarios casi en la misma proporción. Es obvio que no existe una reducción en lo referente a diferencias raciales.

La concentración de ingresos se mide con relativa igualdad en los ingresos individuales y familiares de la población. Teóricamente, el grado de desigualdad que se logra es de cero cuando la población percibe salarios proporcionalmente iguales.⁷⁸ Mientras que el índice se mueve de cero a uno, la desigualdad en la distribución del ingreso se hace mayor.

La concentración del ingreso tiene una confianza especial en un número de razones que incluyen el impacto directo a todos los ciudadanos, además existen esfuerzos recientes de la nación para reducir la pobreza extrema. En estos actos, se logran políticas poco efectivas, ya que si se logaran, habría resultados palpables y masivos en cuanto a la reducción de las desigualdades.⁷⁹

La desigualdad se hace más patente en las zonas rurales, especialmente para los negros.⁸⁰ Los mexicano-americanos, tienen el segundo lugar considerando las tablas de ingreso. La migración hacia las zonas urbanas

⁷⁸UCLA. Employment And Income In The Black Community. p.91

⁷⁹Robert J.Lampman. Ends And Means Of Reducing Income poverty. Introducción

⁸⁰ Las diferencias en los patrones de distribución entre los negros y

es mayor en las familias de origen mexicano porque para ellas se abre una oportunidad de lograr mejores ingresos. Aparentemente, la vida en la ciudad, financieramente hablando, es más fácil que en las zonas rurales⁸¹ porque existen una gran variedad de posibilidades de empleo.

Las dos ciudades más grandes del estado de Arizona están integradas de acuerdo a los patrones existentes a lo largo de Estados Unidos.⁸² Una coincidencia mayor ocurre en los niveles más bajos porque se hace distinción de clases en Phoenix, en comparación con lo que ocurre en Tucson, en donde no se hace tan patente la discriminación. En esa ciudad, que es la de mayores proporciones, un número mayor de pobladores disfruta de salarios altos; substancialmente, un número proporcionalmente inverso de trabajadores en Phoenix, obtiene salarios más bajos. Lo anterior puede verse si se enfoca el problema de pobreza en el estado, tomando en consideración la cantidad de gente que se encuentra en riesgo de llegar a este extremo.

Aproximadamente una de cada nueve familias en el estado se podía contabilizar en situación de pobreza en 1995. La Oficina de Censos de la nación, considera a una familia como una sociedad integrada de cuatro individuos (en promedio), que viven en un área urbana y logran un ingreso familiar total de \$3.745.00 dólares.⁸³ De las 438,389 familias en el estado, 50,359 estaban por debajo de esta categoría.

la comunidad mexico-americana es la clave importante para determinar la posición social en el sistema plural de Arizona; ya que los mexico-americanos se determinan como un grupo de presión.

⁸¹ Anthony Gary Dworkin. The People Of "La Raza". p.183

⁸² Edward C. Bandfield. The Unheavenly City Revisited. pp.128-130

⁸³ El nivel varía conforme al ingreso acumulado por familia, considerando el número de miembros, localización y la composición étnica.

Las concentraciones raciales y étnicas en Arizona tienen una relación directa en el establecimiento de las posibilidades de empobrecimiento virtual. El riesgo mayor de llegar a niveles de pobreza extrema recae en las familias de origen indio-americano. Más de la mitad de estas familias son pobres; los habitantes de raza negra son consideradas pobres en una proporción de tres a diez respecto a las anteriores. Las familias mexico-americanas son pobres en proporciones de dos a diez y los sajones están en esta categoría en una proporción menor de uno a diez.

Las familias de origen sajón representan en total el 77.3% de la población, pero de todas ellas, el 53% son pobres. Las familias mexico-americanas representan un 15% de la población total del estado, pero de éstas el 28% se encuentran en estado de pobreza. El resto de la población, que representa el 7.7% de la población del estado, es de otros grupos étnicos, y claramente se proyecta a engrosar las filas de la explotación, subempleo, y la pobreza extrema.

Tanto para los mexico-americanos como para los negros, el área de la ciudad tienen una incidencia menor con tendencia a los salarios bajos, o relativa y progresivamente se han extendido salarios mayores por la especialización de los empleos.

Un hecho notable y persistente es que los salarios devengados por trabajadores mexico-americanos son más altos que los obtenidos por sus homólogos negros en todos los condados del estado de Arizona. Poco a poco se ha incrementado el beneficio y la consiguiente mejoría en cuanto a salarios percibidos y sus consiguientes beneficios de status en los lugares de residencia.

CONCLUSIONES

El estado de Arizona constituye un fenómeno considerado como pluralismo jurídico que se integra a un sistema jurídico global. Las evidencias históricas, así como la herencia indican que la ascendencia mexicana es un factor importante en cuanto a la interacción con las autoridades migratorias por la desigualdad sistemática establecida.

Recientemente, los científicos sociales han contribuido al estudio del las instituciones legales en Estados Unidos que tratan aspectos referentes a las minorías, especialmente a la mexico-americana.

Las condiciones que se han establecido son de manera axiomática las referentes a cuestiones raciales y de trabajo porque los trabajadores de origen mexicano sufren toda una discriminación y trato desigual dentro del sistema nortamericano.

Desde 1988, la oficina de Immigration Law Enforcement Monitoring Project, que es parte de la American Friends Service Committee, ha supervisado las condiciones referentes a derechos humanos en la frontera de los dos países y ha emitido reportes entre los que se destacan: abuso físico, condiciones ilegales de detención, secuestro de propiedad denegación del debido proceso legal, uso inapropiado de armas de fuego y el arresto indebido de ciudadanos americanos y residentes legales.

En 1992, la organización de derechos humanos American Watch's, publicó un reporte llamado "Brutality Unchecked: The Human Right Abuses Along The U.S. Border With Mexico", en el que se concluye que las violaciones por parte de las autoridades migratorias ocurren por la impunidad a lo largo de la frontera México-Estados Unidos, y por la falta de medios adecuados para la determinación de la responsabilidad política en este caso.

Existe además otro reporte, publicado en 1993, por The National Lawyers Guild y The National Network For Immigrant And Refugee Rights, conocido como "The Violation Of Rights In Immigration Policing In Non-Border Areas", en el que se estudió la violación de derechos humanos en todo el país; obteniendo como resultado que, tanto ciudadanos norteamericanos, como inmigrantes indocumentados son víctimas de autoridades migratorias poniendo de relieve una imposición llena de abusos que no es privativa de la zona fronteriza.

En el estado de Arizona, existe un principio de unidad familiar que es parte de un sistema en el que el ámbito migratorio se desprende de los preceptos de preservación de la unidad familiar, aunado a la intención legislativa. El principio consiste en el propósito de reunificar a las familias para así evitar su separación y evitar que sigan adentrándose en el país.

Una de las premisas históricas en cuanto a la legislación migratoria norteamericana, es la protección de los trabajadores americanos en contra de la competencia "injusta" por parte de los trabajadores migratorios. Con este fin, y con el objeto de controlar el influjo de trabajadores ilegales, existen en Estados Unidos varias disposiciones que se relacionan con el control de trabajadores de origen no americano.

Las normas aparecen por primera vez en 1952 con la regulación y certificación laboral. Esta llegó a su clímax con las disposiciones en materia de contratación ilegal de extranjeros de 1986 expuesta en el acta conocida como "Immigration Reform And Control Act" en la que se prohíbe a toda persona, física o moral, la contratación de extranjeros y se incurrirá en violación cuando a sabiendas de que el trabajador es ilegal, se le contrate.

Las multas que se establecen en caso de incurrir en violación de los estatutos son consideradas como de origen criminal; las penalizaciones

llegan incluso a los \$3,000.00 dólares o cárcel hasta por seis meses o ambas por cada extranjero ilegal contratado.

Sólo existen sanciones por cada trabajador indocumentado contratado, es así que una persona que busca empleo en Estados Unidos, debe probar su residencia; mientras que el contratante deberá verificar los documentos que autoricen la estancia legal del trabajador.

El permiso para los trabajadores se conoce como "certificación Laboral" y, debe cumplirse por todos los trabajadores que tengan títulos o estudios especializados, o que demuestren habilidades excepcionales. La "certificación" se otorgará por parte del Secretario de Trabajo cuando se demuestre que en el lugar que se contratará al trabajador, no hay suficiente personal calificado, dando opción a contratar extranjeros porque sólo así se probará que no afectará los salarios o las condiciones laborales de los empleados norteamericanos en condiciones similares.

Existen prácticas injustas y de discriminación en el mercado de trabajo. Se habla mucho de la contratación o reclutamiento a cambio de una comisión, violándose los derechos por despido injusto argumentando el status de estancia en el país.

Se puede observar que la obediencia a las reglas impuestas en los Estados Unidos son de acuerdo a los criterios impuestos por los oficiales de las oficinas de inmigración. Es por eso que podemos considerar que las autoridades se sienten con el derecho de maltratar impunemente a los miembros de ascendencia mexicana.

B I B L I O G R A F I A

- ACUÑA; Rodolfo. OCCUPIED AMERICA, A HISTORY OF CHICANOS. Editado por: Harper and Row. New York, 1988.
- ARGÜELLO; Silvia y Raúl Figueroa. EL INTENTO DE MEXICO POR RETENER TEXAS. Editado por: Fondo de Cultura Económica. México, 1982.
- ARIZPE; Lourdes. THE RURAL EXODUS IN MEXICO AND MEXICAN MIGRATION TO THE UNITED STATES. THE BORDER THAT JOINS: MEXICAN MIGRANTS AND U.S. RESPONSIBILITY). Editado por: Row and Littlefield Press. New Jersey, 1983.
- BANFIELD; Edward C. THE UNHEAVENLY CITY REVISITED. Editado por: Little Brown. Boston, 1994.
- BEJAR Navaro; Raúl. EL MEXICANO (ASPECTOS CULTURALES Y PSICOSOCIALES). Editado por: U.N.A.M. México, 1983.
- BEJAR Navarro; Raúl y Hector M. Capello. SOBRE LA IDENTIDAD Y EL CARACTER NACIONALES. (UN PROGRAMA DE INVESTIGACION A MEDIANO PLAZO). Serie de aportes de investigación No. 1. Editado por: U.N.A.M. México, 1986.
- BOSCH García; Carlos. THE BASIS OF THE FOREIGN POLICY OF THE UNITED STATES. Editado por: The University of Arizona Press. Houston, Texas, 1990.
- BROOM; Leonard y Norval Glenn. OCCUPATION AND INCOME (ROOTS OF REBELLION: THE EVOLUTION OF BLACK POLITICS AND PROTEST SINCE WORLD WAR II) Editado por: Harper and Row. New York, 1970.

- BRUSSELL; Charles B. DISADVANTAGED MEXICAN AMERICAN CHILDREN AND EARLY EDUCATIONAL EXPERIENCE. Editado por: Southwest Educational Corporation. Austin, Texas, 1997.
- CARBONIER; Jean. SOCIOLOGIE JURIDIQUE. (DROIT). Editado por: Presses Universitaires de France. Paris, 1978.
- CARDOSO; Lawrence A. MEXICAN EMMIGRATION TO THE UNITED STATES. Editado por: The university of Arizona Press. Austin, Texas, 1996.
- DWORKIN; Anthony Gary. BLENDING OF RACES: MARGINALITY AND DENTITY IN WORLD PERSPECTIVE. Editado por: Willey-Interscience. New York, 1972
- GARCIA; Juan Ramón. OPERATION WETBACK: THE MASS DEPORTATION OF MEXICAN UNDOCUMENTED WORKERS IN 1954. Editado por: Greenwood Press. Connecticut, 1980.
- GARCIA Maynez; Eduardo. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editado por: Porrúa. México, 1998.
- GROSSMAN; Eliot. EL DISCURSO ANTI-INMIGRANTE DE LOS INDOCUMENTADOS. Editado por: Universidad de Texas. El Paso, 1993.
- HERNANDEZ-VELA; Edmundo. DICCIONARIO DE POLITICA INTERNACIONAL. Editado por: Porrúa. México, 1996.
- HERZOG; Lawrence A. WHERE NORTH MEETS SOUTH. (CITIES AND POLITICS ON THE U.S.-MEXICO BORDER. Center for Mexican American Studies. Editado por: The University of Texas. Austin, 1990.
- LAMPMAN; Robert J. ENDS AND MEANS OF REDUCING INCOME POVERTY. Editado por: Markham. Chicago, 1971.

- LANGLEY; Lester D. MEXAMERICA, TWO COUNTRIES, ONE FUTURE. Editado por: Crown Publisher, Inc. New York, 1987.
- MACIEL; David R. LA OTRA CARA DE MEXICO: EL PUEBLO CHICANO. Editado por: El Caballito. México, 1977.
- MARGADANT; Guillermo F. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO MEXICANO. Editado por: Esfinge. México, 1996.
- MORISON; Samuel E. et. al. THE GROWTH OF THE AMERICAN REPUBLIC (VOLUME II). Editado por: Oxford university Press. New York, 1980.
- MOYANO Pahisa; Angela. MEXICO Y ESTADOS UNIDOS: ORIGENES DE UNA RELACION 1819-1961. Editado por: Secretaria de Educación Pública. México, 1987.
- O'GORMAN; Edmundo. MEXICO: EL TRAUMA DE SU HISTORIA. Editado por: U.N.A.M. México, 1977.
- OSMANZCYCK; Edmund Jan. ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS. Editado por: Fondo de Cultura Económica. México, 1985.
- RAAT; W. Dirk. MEXICO AND THE UNITED STATES: AMBIVALENT VISTAS. Editado por: The University of Georgia Press. Athens and London, 1992.
- RICASENS Siches; Luis. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editado por: Porrúa. México, 1977.
- ROBINSON; Cecil. THE VIEW FROM CHAPULTEPEC MEXICAN WRITERS ON THE MEXICAN-AMERICAN WAR. Editado por: The University of Arizona Press. Tucson, 1989.

- ROBLES; Gregorio. LAS REGLAS DEL DERECHO Y LAS REGLAS DE LOS JUEGOS.
Editado por: U.N.A.M. México, 1988.
- SEARA Vázquez; Modesto. LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO. Editado
por: Esfinge. México, 1969.
- SEFULVEDA; César. DERECHO INTERNACIONAL. Editado por: Porrúa. México,
1987.
- SHAFER; Robert Jones y Donald Marby. NEIGHORS: MEXICO AND THE UNITED
STATES (WETBACK AND OIL). Editado por: Nelson-Hall Press.
Chicago, 1981.
- SOTO Sobreyra y Silva; Ignacio. TEORIA DE LA NORMA JURIDICA. Editado
por: Porrúa. México, 1997.
- SULLIVAN; Teresa A. STRATIFICATION OF THE CHICANO LABOR MARKET UNDER
CONDITIONS OF CONTINUING IMMIGRATION. (MEXICAN IMMIGRANTS
AND MEXICAN AMERICANS). Center for Mexican American Studies.
Editado por: The University of Texas. Austin, 1986.
- UNIVERSITY of california in Los Angeles. EMPLOYMENT AND INCOME IN THE
BLACK COMMUNITY. marzo. Los Angeles, 1973.
- U.S. Departmente of Commerce. GENERAL SOCIAL AND ECONOMIC
CHARACTERISTICS: ARIZONA. diciembre. Editado por: Bureau of
the census. Washington, 1991.
- U.S. Department of Labor. THE NEGRO FAMILY: THE CASE FOR NATIONAL
ACTION. Editado por: Planning and evaluation Office.
Washington, 1995.

- VAZQUEZ; Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer. MEXICO FRENTE A ESTADOS UNIDOS (UN ENSAYO HISTORICO 1776-1988). Editado por: Fondo de Cultura Económica. México, 1989.
- WRINKLE; Robert D. CITY POLITICS IN ARIZONA. Editado por: The University of New Mexico. Albuquerque, 1971.

A P E N D I C E

I N D I C E D E C U A D R O S

- Cuadro I Residentes mexico-americanos en Arizona.
Cuadro II Residentes en Arizona.
Cuadro III Residentes de Arizona nacidos fuera del estado.
Cuadro IV Residentes mexico-americanos en Arizona.
Cuadro V Incremento de la población mexico-americana.
Cuadro VI Porcentaje de movilidad.
Cuadro VII Habitantes en zonas urbanas de Arizona.
Cuadro VIII Promedio escolar en adultos.
Cuadro IX Niveles de educación de los mexico-americanos.
Cuadro X Potencial de la fuerza laboral masculina.
Cuadro XI Potencial de la fuerza laboral femenina.
Cuadro XII Porcentaje de trabajo masculino.
Cuadro XIII Porcentaje de trabajo femenino.
Cuadro XIV Estructura del ingreso familiar en Arizona.
Cuadro XV Ingresos por familia en el estado.
Cuadro XVI Familias en pobreza extrema.
Cuadro XVII Riesgo relativo de pobreza en Arizona.

CUADRO I

RESIDENTES MEXICO AMERICANOS EN ARIZONA
(CONFORMACION ETNICA)

Mexico Americanos nacidos en E.U.A. (de padres mexicanos.)	203,250
Mexico Americanos nacidos en E.U.A. (uno de los padres es inmigrante mexicano)	94,045
Residentes legales (de origen mexicano)	36,054
Total Mexico Americanos.	333,349

Fuente: Cuadro 49, U.S. Department of Commerce. General Social
And Economic Characteristics: Arizona. pp.4-94

CUADRO II

RESIDENTES EN ARIZONA
(POR PAIS DE ORIGEN)

Americanos Nacidos en Arizona.	1'360,974
De origen extranjero. *	76,570
Mexico Americanos (nacidos en otros estados de E.U.A.)	203,550
Mexico Americanos (nacidos en el estado de Arizona)	94,045
De origen mexicano.	36,054
Total en el Estado.	1'770,893

Fuente: Cuadro 49, General Social And..., pp.4-94

* Canadá 17,841; Alemania 20,546; Reino Unido 15,051; Otros países 23,132.

CUADRO III

RESIDENTES DE ARIZONA NACIDOS FUERA DEL ESTADO
(CONFORMACION ETNICA)

Extranjeros en Arizona. *	76,570
Nacidos fuera de Arizona (de ascendencia mexicana)	203,250
Mexicanos (estancia legal)	36,054
Total en el Estado.	315,874

Fuente: Cuadro 49, General Social And..., pp.4-94

* Canadá 17,841; Alemania 20,546; Reino Unido 15,051;
Otros países 23,132.

CUADRO IV

RESIDENTES MEXICO AMERICANOS EN ARIZONA
(POR CONDADO)

Condado	Población total del Estado	Total de Mexico Americanos	Porcentaje de Mexico Americanos
Apache	32,298	2,379	7.3%
Cochise	61,910	20,594	33.4%
Coconino	48,326	6,421	13.2%
Gila	29,255	7,914	27.0%
Graham	16,578	3,959	23.7%
Greenlee	10,330	5,178	50.1%
Maricopa	967,515	140,607	14.5%
Mohave	25,857	1,725	6.6%
Navajo	47,715	5,357	11.2%
Pima	351,667	82,916	23.5%
Pinal	67,916	24,813	36.5%
Santa Cruz	13,966	10,792	84.5%
Yavapai	36,733	4,444	12.0%
Yuma	60,827	16,250	26.7%
Total	1'770,893	333,349	18.8%

Fuente: Calculado de: Cuadro 43, y Cuadro 129,
General Social And..., pp.4-86 y pp.4-214-215

CUADRO V

INCREMENTO DE LA POBLACION
MEXICO AMERICANA EN ARIZONA

	Población total del Estado	Total de Mexico Americanos	Porcentaje de Mexico Americanos
1985	1'302,161	194,356	14.9%
1995	1'770,893	333,349	18.1%
Incremento en 10 años.	35.0%	71.0%	
Crecimiento anual.	3.5%	7.1%	

Fuente: Cuadro 49, General Social And..., pp. 4-94

CUADRO VI

PORCENTAJE DE MOVILIDAD
(POR GRUPO ETNICO)

	Mexico Americanos	Otros Grupos	Sajones
Sin cambio.	49.0%	39.0%	40.0%
En mismo Condado.	46.0%	45.0%	46.0%
En mismo Estado.	5.0%	16.0%	5.0%
Cambio Condado.			9.0%

Fuente: Cuadro 50, General Social And..., pp.4-95-96

CUADRO VII

HABITANTES EN ZONAS URBANAS DE ARIZONA
(POR GRUPO ETNICO)

	Total	Población Urbana	Porcentaje Urbano
Sajones.	1'297,986	1'064,762	82.0%
Mexico Americanos.	333,349	270,235	81.1%
Otros Grupos.	139,558	73,477	52.6%
Total	1'770,893	1'408,474	79.5%

Fuente: Cuadro 48, General Social And... pp.4-91-92

CUADRO VIII

PROMEDIO ESCOLAR EN ADULTOS
(POR GRUPO ETNICO)

	Mexico Americanos	Sajones	Otros Grupos
En el Estado			
Mexico Americanos	9.3%	12.3%	9.4%
	8.8%	12.3%	9.9%
Zona urbana			
Mexico Americanos	9.7%	12.4%	9.6%
	8.9%	12.3%	10.0%
Zona rural (no agrícola)			
Mexico Americanos	8.7%	12.1%	8.5%
	8.8%	12.2%	8.8%
Zona rural			
Mexico Americanos	6.8%	11.5%	6.8%
	7.9%	12.1%	8.6%

Fuente: Cuadro 51, General Social And... pp.4-97-98

CUADRO IX

NIVELES DE EDUCACION DE LOS MEXICO AMERICANOS
(POR LUGAR DE RESIDENCIA Y SEXO)

	Zona Urbana	Zona Rural No agrícola	Zona Rural
Hombres (de 20-49 años)			
Sin educación	30.9%	36.7%	59.4%
1-3 años de escuela	18.5%	18.6%	14.2%
4 años de escuela	31.3%	29.8%	17.2%
Estudios superiores	19.3%	14.9%	9.2%
Mujeres (de 15-44 años)			
Sin educación	30.3%	35.6%	51.4%
1-3 años de escuela	31.7%	31.6%	23.9%
4 años de escuela	28.6%	24.2%	20.8%
Estudios superiores	9.4%	8.6%	3.9%

Fuente: Cuadro 52, General Social And... pp.4-99-100

CUADRO X

POTENCIAL DE LA FUERZA LABORAL MASCULINA
(POR GRUPO ETNICO Y LUGAR DE RESIDENCIA)

	Sajones	Otros Grupos	Mexico Americanos
Total en el Estado			
Mayores de 16	74.3%	66.3%	76.1%
14-15 años	17.6%	5.8%	13.4%
Menores de 14	8.1%	27.9%	10.5%
Zona urbana			
Mayores de 16	76.1%	69.4%	78.7%
14-15 años	17.8%	9.9%	13.5%
Menores de 14	6.1%	20.7%	7.8%
Zona rural (no agrícola)			
Mayores de 16	70.1%	59.0%	72.9%
14-15 años	14.2%	7.5%	13.2%
Menores de 14	15.7%	33.5%	13.9%
Zona rural (agrícola)			
Mayores de 16	76.6%	70.6%	76.6%
14-15 años	20.7%		13.6%
Menores de 14	2.7%	29.4%	9.8%

Fuente: Cuadro 53, General Social And... pp.4-101-102

CUADRO XI

POTENCIAL DE LA FUERZA LABORAL FEMENINA
(POR GRUPO ETNICO Y LUGAR DE RESIDENCIA)

	Sajones	Otros Grupos	Mexico Americanos
Total en el Estado			
Mayores de 16	34.6%	40.1%	30.9%
14-15 años	7.7%	8.8%	5.2%
Menores de 14	57.7%	51.1%	63.9%
Zona urbana			
Mayores de 16	40.8%	45.9%	35.8%
14-15 años	8.5%	7.5%	6.5%
Menores de 14	50.7%	46.6%	57.7%
Zona rural (no agrícola)			
Mayores de 16	32.4%	43.9%	30.4%
14-15 años	8.4%	8.5%	5.0%
Menores de 14	59.2%	47.6%	64.6%
Zona rural (agrícola)			
Mayores de 16	30.6%	30.6%	26.7%
14-15 años	6.3%	10.2%	4.0%
Menores de 14	63.1%	59.2%	69.3%

Fuente: Cuadro 53, General Social And... pp.4-101-102

CUADRO XII

PORCENTAJE DE TRABAJO MASCULINO
(POR GRUPO ETNICO Y ACTIVIDADES)

Actividades	Sajones	Mexico Americanos	Otros Grupos
Profesionales	15.8%	7.6%	9.0%
Administrativas	12.1%	4.6%	5.0%
Clericales	6.3%	9.1%	4.9%
Ventas	7.7%	5.1%	2.2%
Artesanales	20.1%	14.9%	12.9%
Operativas	9.1%	18.0%	9.8%
Transporte	5.1%	5.1%	6.0%
Domésticas	.1%	1.9%	.3%
Servicios	8.1%	13.3%	14.1%
Obreras	6.3%	9.7%	15.2%
Agrícolas	3.5%	7.4%	8.3%
Varias	5.8%	3.3%	12.3%

Fuente: Cuadro 132, General Social And... pp.4-120-221

CUADRO XIII

PORCENTAJE DE TRABAJO FEMENINO
(POR GRUPO ETNICO Y ACTIVIDADES)

Actividades	Sajones	Mexico Americanos	Otros Grupos
Profesionales	16.6%	9.7%	9.9%
Administrativas	4.7%	2.1%	2.0%
Clericales	33.7%	26.3%	19.4%
Ventas	7.7%	7.9%	3.1%
Artesanales	1.8%	1.3%	.9%
Operativas	9.0%	13.4%	10.0%
Transporte	.3%	.2%	.3%
Domésticas	2.7%	5.7%	13.5%
Servicios	15.6%	23.6%	25.2%
Obreras	.7%	1.1%	.9%
Agrícolas	.6%	3.2%	1.2%
Varias	6.6%	5.5%	13.6%

Fuente: Cuadro 132, General Social And... pp.4-220-221

CUADRO XIV

ESTRUCTURA DEL INGRESO FAMILIAR EN ARIZONA
(POR GRUPO ETNICO)

Mayor de \$15,000	Sajones	20%
	Mexico Americanos	9%
	Otros grupos	6%
De \$10,000 a \$14,999	Sajones	34%
	Mexico Americanos	28%
	Otros grupos	19%
De \$6,000 a \$9,999	Sajones	21%
	Mexico Americanos	23%
	Otros grupos	23%
De \$3,000 a \$5,999	Sajones	16%
	Mexico Americanos	22%
	Otros grupos	28%
Menor de \$3,000	Sajones	9%
	Mexico Americanos	18%
	Otros grupos	24%

Fuente: Cuadro 57, General Social And... pp.4-110-111

CUADRO XVI

FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA *
(POR GRUPO ETNICO)

Sajones	26,768
Mexico Americanos	14,059
Otros grupos	12,709
Total en Arizona	53,536

Fuente: Cuadro 58, General Social And... pp.4-111-112

* Ingresos menores de \$3,999 dólares al año.

CUADRO XVII

RIESGO RELATIVO DE POBREZA EN ARIZONA
(POR GRUPO ETNICO)

	Número de Familias en Arizona	Familias en pobreza extrema	Porcentaje de pobreza extrema
Sajones	339,854	26,768	7.9%
Mexico Americanos	69,449	14,059	20.2%
Otros grupos	29,086	12,709	43.7%
Total	438,389	53,536	12.2%

Fuente: Cuadro 57, General Social And... pp.4-109-110